

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**MUNICIPIO DE RIO IRÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - VIGENCIA FISCAL
2019**

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, Marzo 16 de 2020

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE RIO IRO – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

Contralor General del Departamento (E): **EDISON AGUILAR GAMBOA**

Equipo Auditor:

Ángel Emiliano Palacios Mena
Profesional Universitario (Abogado) - Líder

Abelardo Antonio Mosquera Ordoñez
Profesional Universitario (Contador)

TABLA DE CONTENIDO

<u>1. DICTAMEN INTEGRAL</u>	4
<u>1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.</u>	5
<u>1.1.1 Control de Gestión</u>	5
<u>1.1.2 Control de Resultados</u>	6
<u>1.1.3 Control Financiero y Presupuestal</u>	6
<u>1.1.4 Gestión Presupuestal</u>	7
<u>1.1.5 Gestión Financiera</u>	8
<u>1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO</u>	8
<u>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</u>	9
<u>2.1 CONTROL DE GESTIÓN</u>	9
<u>2.1.2 RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA</u>	38
<u>2.1.3 LEGALIDAD</u>	39
<u>2.1.4 PRESUPUESTO</u>	39
<u>2.3.1 Gestión Contable</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>3. VERIFICACIÓN DE DENUNCIA</u>	93
<u>4. ANEXOS</u>	100

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, marzo 30 de 2020

Doctor
EDSON DE JESUS PEREA MOSQUERA
Alcalde Municipio de Rio Iró
Palacio Municipal

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencia - **2019**

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos **267 y 272** de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social del **1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019**; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el **MUNICIPIO DE RIO IRO**, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: **Contratación, Seguimiento MIPG, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto**; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y

documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **74,5** puntos para la vigencia fiscal de 2019, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó, **NO FENECE** la cuenta rendida por el Municipio de Rio Iró, correspondiente al primer y segundo semestre de la Vigencia fiscal **2019**.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE RIO IRO			
VIGENCIA AUDITADA 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	70,7	0,7	49,5
2. Control de Resultados	0,0	0	0,0
3. Control Financiero	83,3	0,3	25,0
Calificación total		1,00	74,5
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **DESFAVORABLE**, para la Vigencia Fiscal **2019**, con una puntuación de **73.2**; resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE RIO IRO VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	89,5	0,60	53,7
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	88,3	0,05	4,4
3. Legalidad	62,1	0,10	6,2
4. Gestión Ambiental	0,0	0,10	0,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	50,8	0,05	2,5
7. Control Fiscal Interno	63,0	0,10	6,3
Calificación total		1,00	73,2
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 Control de Resultados

En el proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó, se dificultó la evaluación integral de los resultados obtenidos por la entidad en la ejecución de los recursos asignados para la satisfacción en las necesidades de la comunidad;

De igual forma no se contó con la información suficiente para evaluar el control.

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **94.2** puntos para 2019, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE RIO IRO VIGENCIA 2019			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	91,7	0,10	9,2
3. Gestión financiera	75,0	0,20	15,0
Calificación total		1,00	94,2
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3.1 **Opinión sobre los Estados Contables**

En nuestra opinión, los Estados Contables del Municipio Rio Iró, a 31 de diciembre de la vigencia 2019 reflejan en su totalidad la situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la entidad, así como los Cambios en el Patrimonio para las vigencia 2019, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión **SIN SALVEDAD** para las vigencias 2019; por cuanto cumplen, con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad

1.1.4 **Gestión Presupuestal**

Se emite una opinión **EFICIENTE**, para la vigencia fiscal **2019**, con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-2 -2019			
<u>GESTIÓN PRESUPUESTAL</u>			
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido	
Evaluación presupuestal		91,7	
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL		91,7	
Con deficiencias		Eficiente	
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.5 Gestión Financiera

Se emite una opinión **EFICIENTE**, para la vigencia fiscal **2019**, con base en la siguiente calificación.

TABLA 3- 3 - 2019	
<u>GESTIÓN FINANCIERA</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	83,3
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	83,3

Con deficiencias		Eficiente	
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

Edison Aguilar Gamboa.

EDISON AGUILAR GAMBOA
 Contralor General del Departamento del Chocó (E)

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

VERIFICAR QUE LA ENTIDAD CUENTE CON MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍAS ACTUALIZADO.

La Administración Municipal de Rio Iró - Departamento del Chocó, remitió al equipo auditor, el **Decreto No. 816 del 12 de diciembre de 2017**, por medio del Cual se ajusta, modifica y actualiza el Manual de Contratación. De igual manera remitió el **Decreto No. 151 de 11 de abril de 2019**, mediante el cual actualiza el Manual de Interventoría y vigilancia contractual conforme al Decreto **1082 de 2015** y sus reglamentarios.

De acuerdo con el **Principio de Responsabilidad**, que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la **moralidad administrativa**, **prevenir la ocurrencia de actos de corrupción** y **tutelar la transparencia de la actividad contractual** y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

La supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”. El artículo **83 de la Ley 1474 de 2011** permite que las Entidades Estatales celebren contratos de prestación de servicios para apoyar las actividades de supervisión de los contratos que suscriben.

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la



obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico. El contrato de interventoría es principal y autónomo y aunque el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, el mismo es independiente de éste último y por lo tanto, su existencia no depende de la existencia del contrato vigilado. Sin embargo, los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia con el fin de que no se interrumpa el seguimiento al contrato vigilado. El contrato de Interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

Es importante que además de cumplir con la exigencia en la formulación de estos instrumentos y/o herramientas de gestión de la contratación, resulta imperioso, establecer mecanismos de interiorización de la información en la Administración Municipal, a fin de que las personas que participan en la gestión de los recursos públicos mediante la contratación, cuenten con los elementos conceptuales suficientes que garantice la adecuada y eficiente adelantamiento de la contratación en la entidad.

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Rio Iró – Chocó, en la vigencia **2019**, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE RIO IRÓ VIGENCIA 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	11	91	16	100	4	94	24	94,55	0,50	47,3
Cumplimiento deducciones de ley	100	11	100	16	100	4	92	24	96,36	0,05	4,8
Cumplimiento del objeto contractual	100	1	94	16	100	4	96	24	95,56	0,20	19,1
Labores de Interventoría y seguimiento	64	11	56	16	100	4	88	24	74,55	0,20	14,9
Liquidación de los contratos	0	4	0	0	25	4	88	24	68,75	0,05	3,4
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	89,5

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

METODOLOGIA DE ESCOGENCIA DE LA MUESTRA CONTRACTUAL VIGENCIA 2019

La escogencia de la Muestra contractual para el proceso auditor realizado a la Alcaldía de Rio Iró, para la vigencia fiscal 2019, se supedito a los siguientes criterios;

- FUENTE DE RECURSO: nos adherimos a los Recursos Propios, por ser la fuente primordial de vigilancia.
- Cuántia Contractual
- Contratos de Impacto Social
- Contratación con ESAL y SAS (Fundaciones, Corporaciones), Régimen Especial
- Contratos de Gastos Electorales
- Tipologías Contractuales (Obra Pública, Suministro y/o Compraventa, Consultorías y otros, Prestacion de Servicios).

El total de los Actos Contractuales reportados en el **SIAOBSERVA** y **SECOP I**, durante la vigencia **2019**, por la **Alcaldía de Rio Iró - Chocó**, fue de un total de **65** contratos por valor de **\$4.757.451.683**; relacionados así

Tabla No.1 Modalidad Contractual 2019



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

MODALIDAD CONTRACTUAL	No. DE CONTRATOS	VALORES - VIGENCIA - 2019
SELECCIÓN ABREVIADA/ SUBASTA INVERSA	8	911.013.130,00
MINIMA CUANTIA	37	696.498.989,00
CONTRATACION DIRECTA	9	267.880.000,00
LICITACION PUBLICA	4	1.906.548.501,00
CONCURSO DE MERITOS	3	133.424.771,00
REGIMEN ESPECIAL	4	842.086.292,00
TOTALES	65	4.757.451.683,00

Fuente: Base de datos suministrada por la Alcaldía de Rio Iró - SIA formato F20_1A_AGR y en el Siacontraloria – SECOP

Tabla No.2 Tipología Contractual 2019

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	No. DE CONTRATOS	VALORES - VIGENCIA - 2019
PRESTACION DE SERVICIOS	16	1.307.101.477,00
OBRA PUBLICA	29	2.958.377.555,00
COMPRAVENTA Y/O SUMINISTROS	16	336.947.880,00
CONSULTORIAS U OTROS	4	155.024.771,00
TOTALES	65	4.757.451.683,00

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Rio Iró - SIA formato F20_1A_AGR y en el Siacontraloria - Secop

2.1.1.2 Evaluar los procesos de contratación, verificando el cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, confrontándolos con los Planes de Desarrollo Municipal, de Acción y Operativo Anual de Inversiones.

Respecto de la verificación de los Planes y programas que orientan y direccionan la Administración Municipal como son: Plan de Desarrollo Económico y Social **2016 - 2019**, el POAI y demás planes sectoriales estableciendo su congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir, que se pudo revisar los Planes de Desarrollo, de las vigencias auditadas, la Administración Municipal de Rio Iró – Departamento del Chocó, aporto al equipo auditor, los **POAI** - Plan Operativo Anual de Inversiones, **2019**, con la siguiente ponderación por sectores, respecto al cumplimiento de las metas y objetivos planteados por la Administración Municipal de Rio Iró.

Tabla No. 3 Evaluación POAI – 2019 - Educación

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMAS	PROYECTOS	METAS	SECTOR FUT	CÓDIGO SECTOR FUT	TOTAL	Responsables	APROPIADA	EJECUTADA	CUMPLIMIENTO DE LA META	PORCETAJE DE AVANCE
1	EDUCANDO PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO	Mejorar la calidad de la educación mediante la dotación de aulas especializadas como laboratorios, informática y bibliotecas, elementos escolares y plan de contingencia.	Dotar a 2 instituciones educativas del municipio con elementos didácticos y tecnológicos que fortalezcan la calidad educativa.	EDUCACIÓN	A.1	60,000,000	desarrollo social				
		Beneficiar con transporte escolar y alojamiento a los estudiantes en condición de pobreza y vulnerabilidad.	Beneficiar a 30 estudiantes de educación básica y media vocacional con transporte y alojamiento.	EDUCACIÓN	A.1	20,000,000	desarrollo social				
	SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SALUDABLE	Dar alimentos a los estudiantes a través de los comedores escolares.	Apoyar al 100% de los comedores escolares.	EDUCACIÓN	A.1	297,343,169	desarrollo social	Apoyar al 100% de los comedores escolares.	818,735,556	818,735,556	100%
8		Construcción, reubicación y mejoramiento de los espacios educativos requeridos en las diferentes instituciones educativas del municipio.	Construir y mejorar 7 aulas educativas para los diferentes centros educativos.	EDUCACIÓN	A.1	150,000,000	secretaría de planeación	mejoramiento de aulas en alto chato calle el	714,950,375	565,463,233	79%
	INTERCONECTIVIDAD PARA EL AVANCE	Gestionar el mejoramiento de la intercomunicación celular y de internet para colegios, kioscos y ciudadanía en general.	Implementar el programa de internet al parque y conexión a instituciones.	EDUCACIÓN	A.1		secretaría de planeación				
	EDUCANDO PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO	PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS		EDUCACIÓN	A.1	15,416,288	desarrollo social		20,416,288	13,860,023	68%
	EDUCANDO PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO	GARTUIDAD EDUCATIVA		EDUCACIÓN	A.1	129,577,902	desarrollo social		127,209,940	127,209,940	100%

Tabla No. 4 Evaluación POAI – 2019 - Salud

PROYECTOS	METAS	SECTOR	CÓDIGO SECTOR	TOTAL	Responsables	APROPIADA	EJECUTADA	CUMPLIMIENTO DE LA META	PORCETAJE DE AVANCE
Implementar la salud pública desde el modelo de atención primaria en salud - APS	Implementar los 9 programas del plan de intervenciones colectivas .	SALUD	A.2	157,034,807	desarrollo social	184,550,185	166,647,737	se implementaron 7 programas del plan de intervenciones	78%
Implementar la salud pública desde el modelo de atención primaria en salud - APS		SALUD	A.2	3,692,030,127	desarrollo social	4,389,620,996	4,040,297,635		0 92%

Tabla No. 5 Evaluación POAI – 2019 – Agua Potable y Saneamiento Básico

PROYECTOS	METAS	SECTOR FUT	CÓDIGO SECTOR FUT	TOTAL	Responsables	APROPIADA	EJECUTADA	CUMPLIMIENTO DE LA META	PORCETAJE DE AVANCE
Construcción y mejoramiento de acueductos en los diferentes corregimientos y veredas del municipio.	Construcción y mejoramiento de 2 acueductos rurales.	O BÁSICO (SI)	A.3	509,858,121	secretaría de planeación	1,026,291,165	1026150255	Construcción de 3 acueductos rurales tadocitico	100%
Construcción y mantenimiento de alcantarillados y mantenimiento de canales.	Construcción, ampliación y mantenimiento de 2 alcantarillados.	O BÁSICO (SI)	A.3	250,000,000	secretaría de planeación	113,200,000	113,200,000		100%
Construcción de rellenos sanitarios y convenios con otros municipios cercanos al corregimiento de Encharcazon.	Construcción de 1 centro integral de manejo de residuos sólidos.	O BÁSICO (SI)	A.3	100,000,000	secretaría de planeación				2%
Garantizar la prestación de los servicios públicos.	Beneficiar con 3 servicios públicos a través de la empresa municipal.	O BÁSICO (SI)	A.3	212,160,000	secretaría de planeación	256,297,423	256267332	transferencia subsidios aguas delk iro	100%

Tabla No.6 Evaluación POAI – 2019 – Deporte

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



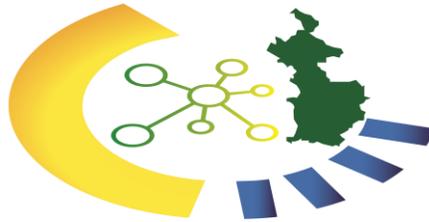
CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

CÓDIGO PROGRAM	PROGRAMAS	PROYECTOS	METAS	SECTOR FU	CÓDIGO SECTOR FI	TOTAL	Responsabl	APROPIADA	EJECUTADA	CUMPLIMIENTO DE LA META	PORCETAJE DE AVANCE
		Dinamizar la recreación y el deporte en el municipio.	Vincular 6 monitores deportivos.	DEPORTE Y RECREACIÓN	A.4	21,278,868	desarrollo social	48,018,925	43,823,331	se vincularon 5 monitores deportivos.	91%
		Fortalecer las diferentes disciplinas del deporte (campeonatos de fútbol, micro fútbol y baloncesto) que vinculen a las diferentes etapas del ciclo vital.	implementos deportivos.			10,000,000	desarrollo social	30,882,478	29,890,000		97%
3	RECREACIÓN Y DEPORTE COMO BASE DEL DESARROLLO	Fortalecer las diferentes disciplinas del deporte (campeonatos de fútbol, micro fútbol y baloncesto) que vinculen a las diferentes etapas del ciclo vital.	Apoyar 4 eventos deportivos anualmente que incluya implementos deportivos.	DEPORTE Y RECREACIÓN	A.4	70,881,989	desarrollo social	102,683,211	97,678,480	SE APOTYARON LOS EVENTOS EN SANTA RITA, SANTA BARBARA Y JUEGOS SUPERATE	95%
		Construcción de escenarios deportivos en los diferentes corregimientos, que permitan la practica de diferentes disciplinas deportivas, que incluya juegos para los niños, coliseo y arreglo de la cancha.	Construir 2 escenarios deportivos.	DEPORTE Y RECREACIÓN	A.4	15,362,988	secretaria de planeacion	29,300,000	29300000	MANTENIMIENTO ESCENARIOS CORREGIMIENTALES	100%

Tabla No. 6 Evaluación POAI – 2019 – Cultura



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

PROGRAMAS	PROYECTOS	METAS	SECTOR FU	CÓDIGO SECTOR FU	TOTAL	APROPIADA	EJECUTADA	CUMPLIMIENTO DE LA META	PORCENTAJE DE AVANCE
RESCATANDO LA ETNOCULTURALIDAD	Apoyo, fortalecimiento y acompañamiento en los diferentes encuentros culturales celebrados en el municipio.	Apoyar 5 eventos culturales anualmente.	CULTURA	A.5	58,747,657	256,772,387	222,503,100	APOYO LOGSITICO FESTIVIDADES SANTA RITA, ENCHARCAZON, VIRO VIRO, SANTA BARBARA	87%
	Visibilizar la identidad y las practicas culturales del Rio Iro	realizar un festival del día iroseño	CULTURA	A.5	28,000,000				
			CULTURA	A.6	0				
	Fortalecer la formación en danza y música desde la expresión oral y corporal.	Vincular 1 cordinador y 2 maestros de saberes culturales en danza y musica.	CULTURA	A.5	45,444,900	87,971,565	73,569,213		

CONTRATACION:

Muestra General: Del Universo de **65** contratos por valor de **\$4.757.451.683**, reportados por la entidad a través del **SIA OBSERVA Y SECOP I**, durante la vigencia **2019**, se evaluará 55 contratos por valor de **\$ 3.399.834.443**, lo cual equivale **84.61%** de los contratos suscritos y al **71.46%** del valor contratado durante estas vigencias.

Obra Pública

Muestra: De un universo de **29** contratos de obra pública por valor de **\$ 2.958.377.555**; se evaluó un total de **24** contratos por valor de **\$ 1.789.315.868**; Equivalente al **82.7%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA OBSERVA y al **60.48%** del valor total ejecutado durante la vigencia **2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de **16** contratos de prestación de servicios por valor de **\$1.307.101.477**, se evaluó un total de **11** contratos por valor de **\$ 1.116.227.776** equivalente al **68.75%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA OBSERVA y Secop y al **85.39%** del valor total ejecutado durante la vigencia fiscal **2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Suministro

Muestra: De un Universo de **16** contratos de suministro por valor de **\$336.947.880**, se evaluó un total de **16** contratos por valor de **\$339.430.980**, equivalente al **100%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop y al **100%** del valor total ejecutado durante la vigencia fiscal **2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación. Se precisa que respecto de los valores establecidos y/o cargados a la Plataforma SECOP I y la constatada en fase de campo, existe diferencias en los valores consignados, en tal sentido se refleja la mencionada diferencia en los valores.

Consultoría y Otros:

Muestra: De un Universo de **4** contratos de Consultoría y otros por valor de **\$155.024.771**, se evaluó un total de 4 contratos por valor de **\$154.859.819**, equivalente al **100%** del total de contratos reportados por la entidad a través del Siaobserva y SECOP I y al **99.8** del valor total ejecutado durante la vigencia fiscal **2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación. Se constató la diferencia en los valores reportados y los analizados en campo.

2.1.1.2.1. Principio de Transparencia en la Contratación Estatal

Este principio exige que los procedimientos de selección y contratación se efectúen mediante una mirada objetiva del contratista, lo que permite desarrollar de este modo otros principios que se agrupan con el inicial como lo son los de **contradicción, imparcialidad, moralidad y publicidad**.

Permite también, la participación en igualdad de condiciones y oportunidades de los participantes; este impide que las autoridades abusen del poder y desvíen los procedimientos relativos a la selección pública. Todas las autoridades, instituciones y organizaciones gubernamentales están obligadas a cumplir con el deber de actuar de forma transparente e inteligible garantizando la igualdad de condiciones a todos los participantes y la legalidad en el procedimiento para cada uno de ellos.

Este principio exige que los procesos de contratación se desarrollaran a través de licitación o concurso de méritos, sin embargo, también permite la contratación directa.

La Sentencia C 508 de 2002 enuncia que “en virtud del principio de transparencia, se consagró por el legislador con el fin de garantizar la



imparcialidad, que la escogencia del contratista siempre se efectuará a través de la licitación o concurso público, que no es otra cosa que el ejercicio de la función administrativa correspondiente a la actividad que en materia contractual le compete al Estado, la cual se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios ya mencionados en el párrafo precedente. La selección del contratista mediante la licitación pública o concurso, como lo señaló este Tribunal, es uno de los aspectos que merece especial interés en el Estatuto de Contratación Pública, pues se garantiza que los procedimientos que han de ser utilizados para la escogencia del contratista, serán claros, nítidos, transparentes, en aras de asegurar la prevalencia del interés general como principio fundante del Estado social de derecho (art. 1 C.P.)”.

2.1.1.2.1.1 PUBLICIDAD DE LA CONTRATACION ESTATAL

La gestión contractual del Estado, se contrae a la aplicación de una gama de principios y valores que se estructuran y orientan como medios para garantizar el cumplimiento de los Fines estatales.

En tal sentido el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, **LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA:** *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En concordancia con el **CPACA.- ARTÍCULO 1.FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.** *Prevé: “Las normas de esta Parte Primera tienen como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares”.*

2.1.1.2.1.1.2 DOCUMENTOS QUE DEBEN PUBLICARSE EN EL SECOP I

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



La Entidad Estatal está obligada a publicar en el **SECOP** los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo **2.2.1.1.1.3.1** del Decreto **1082 de 2015** ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación. La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el **Decreto 1081 de 2015**, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior se evidencio en el Municipio de Rio Iró, respecto de las vigencias auditadas la inobservancia del precepto transcrito, dado que los actos contractuales, tales como: Adiciones, Modificaciones, Suspensiones, Reinicios y Actos Administrativos posteriores a la ejecución contractual no presentan evidencia de cargue en la plataforma **SECOP I**.

OBSERVACION DE AUDITORIA – CUMPLIMIENTO SECOP I - A 1

Condición: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, respecto de la vigencia auditada, generó la publicación parcial de actos contractuales en sus fases precontractual y Contractual, como también, se sustrajo de la Publicación de Adiciones, Prorrogas, suspensiones y liquidación de los contratos para la vigencia **2019**.

Criterio: Principio de publicidad consagrado en el art. 209 de la constitución política de Colombia, en concordancia con el artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto **1082 de 2015**, artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 3º del Decreto **4170 de 2011**, y art. 3 de la ley 1150 de 2007;

Causa: Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Efecto: Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer un control social a la gestión contractual del Estado.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos Responsables: Secretario de Planeación y obras Públicas, Asesor Jurídico y Jefe de control interno de la vigencia 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La sustracción de publicar algunos momentos contractuales de conformidad con lo establecido en la publicación del secop en cuanto a la parte de ejecución y liquidación contractual, son procesos que se están mejorando y adoptado las medidas dentro de las limitaciones originados por la alta concentración de funciones e informes que tiene la secretaria obras y planeación y sumado a las limitaciones y dificultades de conectividad y de energía existentes en el municipio, para ello la administración municipal esta adoptado un nuevo sistema de telecomunicación.

La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio, calendado 5 de agosto de 2020, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a la Vigencia Fiscal **2019**. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Una vez analizada la respuesta presentada por el Sujeto de Control, se prevé que los principios Constitucionales y legales que irradian la Contratación Estatal, deben ser cumplidos en estricto sentido, bajo esta circunstancia se precisa que la Administración Municipal debe efectuar la Publicación Integral de las Etapas que comportan la Contratación a cargo. En tal sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó, Connota **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio, calendado 5 de agosto de 2020, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a la Vigencia Fiscal 2019. En tal sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que: Una vez analizada la respuesta presentada por el Sujeto de Control, se prevé que los principios Constitucionales y legales que irradian la Contratación Estatal, deben ser cumplidos en estricto sentido, bajo esta circunstancia se precisa que la Administración Municipal debe efectuar la Publicación Integral de las Etapas que comportan la Contratación a cargo. En tal sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó, Connota **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



2.1.2 OMISION DE DEDUCCION DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, POR INADECUADA ESTRUCTURACION DE TIPOLOGIA CONTRACTUAL

La "**contribución especial para la seguridad**", tasa que afecta directamente a la industria de la construcción en el ramo de las obras públicas, se originó, como una de las muchas medidas de excepción, en el año de 1997, cuando la ley **418 de 1997**, artículo 1° estableció un impuesto especial de 5% aplicable a los "**...contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes...**". Los beneficiarios de estos dineros eran en ese entonces la Nación, departamento o municipio con jurisdicción sobre la entidad contratante. Se exceptuó expresamente "**...la celebración o adición de contratos de concesión de obra pública...**". La vigencia de esta medida transitoria fue de 2 años, y tuvo efectos retroactivos.

Al expirar el término de la vigencia, una nueva ley, la **549 de 1999** prorrogó la vigencia del impuesto por otros 4 años, doblando el plazo original de la medida transitoria. Nuevamente, al vencerse el plazo, la Ley **782 de 2002**, amplió la medida por otros 4 años y está modificó el alcance, ampliando el espectro de afectación a las vías de comunicación terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales... "

Y, en el año **2006 la Ley 1106/06** prorroga hasta el año 2010 la contribución y elimina la inclusión que se había hecho de vías de comunicación "**...fluvial, puertos Aéreos, marítimos o fluviales...**". Pero a cambio incluyó todo tipo de obras públicas (edificaciones, urbanizaciones, etc.) e impuso a las nuevas concesiones una contribución del 2.5 por mil del recaudo bruto de la misma. Y cuando se trata de concesiones cedidas las grava con un 3% adicional. También cambió el destino de los recursos, asignándolos a los fondos de convivencia y seguridad de las entidades contratantes.

Finalmente, se aprobó la **Ley 1421 de 2010**, que no solamente prorroga la medida por otros 4 años, hasta diciembre de 2014, sino que traslada el recaudo a una nueva entidad, "**...el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público...**". Establece además que "**...los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material**

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; Servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados..."

La norma cuya vigencia ha sido prorrogada sucesivamente impone un gravamen tributario a las personas que suscriban contratos de obra pública con "entidades de derecho público", o celebren adiciones a los mismos.

En efecto, el inciso primero del artículo **6 de la Ley 1106 de 2006**, señala: "Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición."

Ahora acorde con el Estatuto de contratación **artículo 32** "son contratos de obra los que celebren las entidades estatales"; y se tiene que la norma arriba transcrita señala que "todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público" deberán pagar la contribución regulada. Y nos preguntamos ¿Los contratos de obra pública a que alude la disposición citada son los mismos contratos de obra a que se refiere el artículo 32 del Estatuto de contratación administrativa? Igualmente nos preguntamos ¿Por el sólo hecho de ser suscritos "con entidades de derecho público", se ubican dentro de esa categoría jurídica? Los anteriores interrogantes son dilucidados por la **Corte Constitucional refiriéndose al tema de la contribución especial, en la Sentencia C-930 de 2007**. Dijo lo siguiente:

"... la lectura del precepto demandado permite establecer que el hecho generador es la celebración o adición de contratos de obra pública, así como el otorgamiento celebración de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puestos aéreos, marítimos o fluviales; que el sujeto activo es la Nación, Departamento o Municipio, "según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante"; que el sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que suscriba contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebre contratos de adición al valor de los existentes; que la base gravable es el valor del respectivo contrato o adición, o "el valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión", que la tarifa es el 5% en el caso de los

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

contratos de obra pública o de las respectivas adiciones y del 2.5 por mil tratándose de las concesiones y que la entidad pública contratante es responsable del recaudo."

La Corte Constitucional en relación con el tributo consagrado en el **artículo 6** de la **Ley 1106 de 2006**, y el hecho generador de la carga impositiva, "contrato de obra pública", acude a la definición de "Contrato de Obra" consagrada en el artículo 32 numeral a) de la Ley 80 de 1993, que en este sentido expresamente señala:

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

"1. Contrato de obra. *"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."* Subrayas fuera del original *Para la Corte, los contratos de obra que celebre cualquier entidad de derecho público, como contratante, para la construcción, mantenimiento, instalación y en general la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles (sin importar la naturaleza de los bienes inmuebles sobre los cuales se realice), son susceptibles de ser gravados bajo la contribución especial de obra pública.*

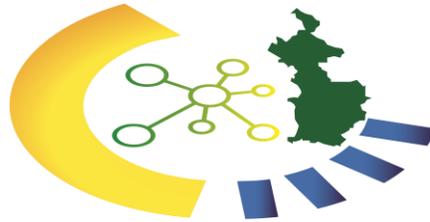
En tal efecto la Administración Municipal de Rio Iró – Departamento del Chocó, durante la vigencia **2019**, de forma inapropiada y sustrayéndose del torrente normativo que regula la Contratación estatal, celebró y pago contratos de obra pública los cuales se realizaron omitiendo la deducción de Contribución especial para contratos de obra pública en la vigencia 2019, los cuales me permito relacionar:

Tabla No. 7 Evaluación POAI – 2019 – Cultura

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

No. Contrato	Contratista	identificación	objeto Contractual	valor pagado	valor dejado de deducir
MC - CH - RI - 038 - 2019	COMPAÑÍA LA EXCELENCIA S.A.S / EDINSON KLINGER SANCHEZ	9.010.290.646	rocería y limpieza de camino que conduce desde Duave Sabaletera, del municipio de Rio Iro, en el departamento del Choco.	\$ 20.000.000	1.000.000,00
MC - CH - RI - 025 - 2019	LHM CONSTRUCTORE S/ LUIS HERNANDO MOSQUERA	901115283	Roceria y limpieza de camino desde la quebrada la peña hasta el sector el guasimo del municipio de Rio Iro - Departamento del Choco.	\$ 20.000.000	1.000.000,00
			TOTAL	40.000.000,00	2.000.000,00

OBSERVACION DE AUDITORIA – CONTRIBUCION ESPECIAL PARA CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A2 – F1

Condición: La Administración Municipal de Rio Iró – Departamento del Chocó, para la vigencia fiscal de 2019, celebró y pagó, contratos de obra Pública, (Tabla relacionada) omitiendo la deducción de la Contribución especial para Contratos de Obra Pública.

Criterio: Acuerdo No. **007** de 18 de diciembre de 2017, artículos 241 al 248 y subsiguientes del Estatuto Tributario, artículo 6 de la Ley **1106 de 2006**.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, como también desconocimiento de normativa de carácter general

Efecto: Control inadecuado de recursos o actividades; generando una actuación omisiva de carácter tributario lesionando intereses patrimoniales particulares en cuantía de:

Vigencia 2019: 2.000.000

Para un potencial daño patrimonial en Cuantía de \$ **2.000.000**

Presuntas incidencias: Administrativa y Fiscal

Presuntos Responsables: Alcalde del Municipio de Rio Iró, Secretario de Hacienda – Tesorero de la vigencia fiscal 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Se realizó una revisión de los valores dejados de descontar en algunos contratos de obra en la vigencia 2019, originado por error interno en la configuración del sistema ARIES NET en el momento de realizar el comprobante, así mismo en la definición del objeto contractual, lo cual ya se corrigió, para

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



evitar nuevas inconsistencias y se solicitó la devolución de dichos recursos a los cuales fueron recuperados por la administración municipal y consignados en el Banco de Bogotá – cuenta corriente N° 378019418 por el valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2,000.000) MCTE.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio, **calendado 5 de agosto de 2020**, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a la Vigencia Fiscal **2019**. En tal sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que: El sujeto de Control Fiscal, se acogió al **Beneficio de Auditoria**, consignando la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000, 00)**, en la Cuenta Corriente No. 378019418, el día 5 de agosto de 2020. Por lo tanto, se retira la incidencia fiscal y se mantiene el **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**, en procura de ser sometido al respectivo Plan de Mejoramiento a suscribir

2.1.3 INSCRIPCION EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACION

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP, para la vigencia fiscal de **2019**, se evidenció que, a pesar de la gestión de la administración municipal, no se encuentran inscritas sus hojas de vida en dicho portal. En tal sentido el **Secretario General, de Gobierno y Talento Humano del Municipio de Rio Iró - Chocó**, en Certificación del 5 de marzo de esta anualidad, manifestó lo siguiente *“por medio del presente escrito me permito enviarle los primeros avances para realizar el cargue a la plataforma SIGEP del personal contratado del Municipio del Rio Iró”*. En tal sentido adjuntan pantallazo de correo electrónico enviado al Departamento Administrativo de la Función Pública, contentivo de la relación de los funcionarios y/o contratistas a efectuar el respectivo cargue y documento simple de correo electrónico solicitando usuario y contraseña. En tal caso, es indudable los esfuerzos institucionales por conjurar dicha disfuncionalidad, pero la misma persiste y se mantiene.

2.1.3.1 Sistema de Información y Gestión para el Empleo Público - SIGEP

El SIGEP, es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

OBSERVACION DE AUDITORIA – INSCRIPCION EN EL SIGEP – A3

Condición: La Alcaldía de Rio Iró - Chocó, no reporto al equipo auditor evidencia de la Inscripción y actualización de las hojas de vida de los contratistas en el Sistema de Información y gestión para el Empleo Público – **SIGEP**, durante la vigencia fiscal de **2019**.

Criterio: Decreto 2842 de 2010

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario General y de Gobierno, Jefe de Control Interno de la vigencia **2019**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal del Río Iró (Secretaria General de Gobierno y Talento Humano), procedió con la inscripción y la entrega mediante una circular el usuario y contraseña a los contratados a fin de cargar la hoja de vida a la plataforma del Sistema de Información y Gestión para el Empleo Público (SIGEP).

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio, calendado 5 de agosto de 2020, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a la Vigencia Fiscal 2019. En tal sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que: La argumentación presentada por la Administración Municipal de Rio – Chocó, no resulta de la entidad suficiente para

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



desvirtuar la Observación de Auditoría Connotada. Bajo estas aristas la Contraloría General del Chocó, connotara **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVO**, en procura que la Administración se someta a un Plan de Mejoramiento, sujeto a inspección de la contraloría, a fin de garantizar una mejora continua en la falencia encontrada.

2.1.4 LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS ESTATALES

La liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas.

El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley **80 de 1993**, modificado por el artículo **217 del Decreto 019 de 2012**. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el artículo 11 de la Ley **1150 de 2007**.

¿Qué contratos son objeto de liquidación?

La norma que define los contratos que las Entidades Estatales deben liquidar señala que la liquidación procede en los siguientes casos:

- Los contratos de tracto sucesivo
- Aquéllos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo
- Los demás que lo requieran

Aunque no existe una norma que defina el alcance del último de los eventos definidos, la Entidad Estatal puede definir en cada caso concreto si un contrato requiere liquidación o no, con arreglo a criterios de naturaleza, objeto y plazo del contrato, La doctrina también propone como criterios alternativos la posibilidad de que se presenten diferencias con posterioridad a la terminación del contrato, o la envergadura del contrato.

La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

C. Casuales de liquidación de los contratos

En los contratos mencionados en el punto anterior, la Entidad debe proceder al trámite de liquidación cuando se produce alguno de los siguientes eventos:

- Terminación del plazo de ejecución del contrato.
- Modificación unilateral: Si la modificación altera el valor del contrato en más de 20% y el contratista renuncia a continuar su ejecución
- Declaratoria de caducidad del contrato
- Nulidad absoluta del contrato, derivada de los siguientes eventos:
 - a) Contratos que se celebren con personas que incurran en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.
 - b) Contratos que se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal.
 - c) Contratos respecto de los cuales se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten

Al respecto es susceptible decir que la **Administración Municipal de Rio Iró – Departamento del Chocó**, respecto de la vigencia auditada, es susceptible decir que viene cumpliendo con la exigencia de liquidar los contratos. Se precisa que respecto de los Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión, según apoyatura del artículo **217 del Decreto – Ley 019 de 2012**, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión están exentos de liquidación y respecto de ellos la administración Municipal viene formulando liquidación de contratos. En tal sentido me permito relacionar los contratos que carecen de la respectiva acta de liquidación:

Tabla No.8 Contratos de Consultoría sin Acta de Liquidación

CMA - CH - RI - 001 - 2019	JUDTHY ESTHER CUESTA MARTINEZ	1017144777	“INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA A LA REMODELACIÓN DE LA PLAZOLETA PRINCIPAL UBICADA EN EL BARRIO REAL EN LA CABECERA MUNICIPAL SANTA RITA RIO IRÓ-CHOCÓ”	57.799.400
CMA - CH - RI - 002 - 2019	EDINTON MOSQUERA LEMUS	1076820196	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REALIZAR LA PAVIMENTACION DE LA CALLE REAL Y EL ROSARIO QUE CONDUCE A LA ESTACION DE POLICIA DE SANTA RITA DE IRO DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$ 28.000.000
CMA - CH - RI - 004 - 2019	AMAN ALEXANDER ASPRILLA GAMBOA	1026290744	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE TADOCITICO EN EL MUNICIPIO DE RIO IRO - CHOCÓ	\$ 47.460.419

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla No. 9 Contratos de Obra Pública sin Acta de Liquidación

SAMC - CH - RI - 004 - 2019	EDINTON MOSQUERA LEMUS	1.076.820.196	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA CURUBA Y AMPLIACION A LA VEREDA CHAPIZAL DEL MUNICIPIO DE RIO IRO DEPARTAMENTO DEL CHOCO	218.339.932
LPN - CH - RI - 06 - 2019	YEFERSON JAVIER MARTINEZ LEUDO	4.794.418	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE TADOCITICO EN EL MUNICIPIO DE RIO IRÓ-CHOCÓ	632.169.852,00
MC - CH - RI - 009 - 2019	LHM CONSTRUCTORE S/ LUIS HERNANDO MOSQUERA	901115283	APERTURA DE CALLE EN LA COMUNIDAD DEL BUEY DEL MUNICIPIO DE RIO IRO DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$ 21.400.000

2.1.5 DEBER DE ANÁLISIS DE SECTOR

De acuerdo con el artículo **2.2.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015**, la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección.

Hacer un análisis desde la perspectiva legal implica la revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato.

La perspectiva comercial hace referencia a analizar quiénes pueden ofrecer el bien o servicio que se quiere contratar, cuáles son sus condiciones, si tienen condiciones especiales que sean relevantes a la hora de determinar los requisitos habilitantes, entre otros.

Desde una **perspectiva financiera**, el análisis conlleva una revisión de las características financieras que se presentan dentro del mercado del bien o servicio, como por ejemplo, el índice de endeudamiento que tienen las empresas o personas naturales que ofrecen dicho bien o servicio.

Con la **perspectiva organizacional** se pretende que la Entidad Estatal entienda cómo están organizados internamente los posibles oferentes y de qué manera realizan sus negocios y operaciones.

Para llevar a cabo un negocio de manera adecuada, se requiere la estructura y el comportamiento de la otra parte, para identificar la forma en la que suplirá los requerimientos de la Entidad Estatal.



El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del bien o servicio, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista. En este último punto la Entidad Estatal debe hacer una reflexión o análisis del sector, que le debe permitir sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley **80 de 1993**.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector.

Al respecto de forma sintética podemos aseverar una vez realizado una verificación de la Contratación del sujeto de Control, que el Municipio de Rio Iró, respecto de la vigencia fiscal auditada, formulo de forma intermitente, el **Estudio y/o Análisis del sector de la Contratación y de los oferentes**, en las diferentes tipologías contractuales y sus respectivas modalidades de gestión contractual, vale decir que no solo es deber efectuarlo a los Contratos de Suministro, sino estructurarlo respecto de las otras tipologías contractuales a fin de tener de forma clara y objetiva, los criterios necesarios para que la determinación de las cuantías a contratar no resulte de un actuar coyuntural y caprichoso de la entidad estatal. En tal sentido me permito relacionar lo siguiente:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Tabla No.9 Contratos sin análisis del sector



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

MC - CH - RI 023 - 2019	EDWAR CORDOBA MANYOMA	11636045	Apoyo logístico para la celebración del evento cultural y social de la madre en el municipio de Rio Iro departamento del Choco.	\$ 21,500,000
SASI -CH-RI - 001 - 2019	SOLUCIONES EMPRESARIALES JM & AP S.A.S/ADRIANA PATRICIA MOLINA BENITEZ	901183260 - 1	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DEL RIO IRO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 29,890,000
MC - CH - RI 029 - 2019	COMPAÑÍA LA EXCELENCIA SANCHEZ S.A.S/ EDINSO KLINGER SANCHEZ	90102964-6	Apoyo logístico para la elección de la mesa municipal de participación efectiva de víctimas - MMPEV y realización del comité de justicia transicional en el municipio de rio iro departamento del Choco.	\$ 9,000,000
SAMC - CH - RI - 008 - 2019	COMPAÑÍA LA EXCELENCIA SANCHEZ S.A.S/ EDINSO KLINGER SANCHEZ	90102964-6	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA PRODUCTORES VICTIMAS DEL CONFLICTO, LOCALIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE ENCHARCAZON MUNICIPIO DE RIO IRO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$ 50,000,000
MC - CH - RI 029 - 2019	COMPAÑÍA LA EXCELENCIA SANCHEZ S.A.S/ EDINSO KLINGER SANCHEZ	90102964-6	Apoyo logístico para la celebración de la mesa temática de educación y salud del programa mas familias en acción ,encuentro de madres líderes, en el municipio de rio iro departamento del Choco.	\$ 7,000,000
MC - CH - RI 023 - 2019	EDWAR CORDOBA MANYOMA	11636045	Fomento deportivo para la integración de las comunidades del Rio Iro, mediante campeonato de futbol en la comunidad de Santa Barbara del municipio de Rio Iro, en el departamento del Choco.	\$ 20,904,000
MC - CH - RI 007 - 2019	ADRIANA PATRICIA MOLINA BENITEZ	1128400252	APOYO LOGISTICO PARA LA RENDICION DE CUENTA EN EL MUNICIPIO DE RIO IRO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$ 18,000,000
MC - CH - RI 019 - 2019	COMPAÑÍA LA EXCELENCIA SANCHEZ S.A.S/ EDINSO KLINGER	90102964-6	Apoyo logístico para la mesa temática y la elección de la madre líder del programa mas familias en acción del municipio de Rio Iro en el departamento del Choco.	2,500,000
MC - CH - RI 037 - 2019	COMPAÑÍA LA EXCELENCIA SANCHEZ S.A.S/ EDINSO KLINGER SANCHEZ	90102964-6	Apoyo logístico a la registraduría nacional en alimentación, refrigerios e hidratación de jurados de mesa, escrutadores, comición justicia, fuesa publica etc, en el municipio de rio iro departamento del Choco.	19,000,000
SAMC - CH - RI - 003 - 2019	COMPAÑÍA LA EXCELENCIA SANCHEZ S.A.S/ EDINSO KLINGER SANCHEZ	90102964-6	APOYO LOGÍSTICO Y FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA Y MUESTRAS CULTURALES Y GASTRONÓMICAS DEL MUNICIPIO DE RIO IRÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	55,362,500
MC - CH - RI 020 - 2019	SOLUCIONES EMPRESARIALES JM & AP S.A.S/ADRIANA PATRICIA MOLINA BENITEZ	901183260	Apoyo logístico para garantizar las condiciones técnicas y materiales a los miembros de la mesa municipal de víctimas, señalados por la ley 1448 de 2011, vigencia 2019 para el desarrollo de sus sesiones ordinarias en el municipio de rio iro departamento del Choco.	8,000,000

OBSERVACION DE AUDITORIA – LIQUIDACION CONTRACTUAL A4

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Condición: La Administración Municipal de Rio Iró – Departamento del Chocó, durante la vigencia fiscal de **2019**, no reporto las Actas de liquidación respecto de los contratos que se relacionan en la Tabla pretérita.

Criterio: Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Disfuncionalidad en la contratación y sustracción de aplicación de parámetros contractuales.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretaria de Planeación, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de la vigencia 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal contrato un apoyo para el área de Contracción, ya que es una de las áreas asignadas es la liquidación de contratos de vigencias anteriores y futuras.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio, calendado **5 de agosto de 2020**, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a la Vigencia Fiscal **2019**. Tras analizar la respuesta emitida por el sujeto de control, donde manifiestan actuaciones hipotéticas y futuristas, sin probanza actual y necesaria que permita sustraerse de la observación inicialmente connotada. La Contraloría General del Departamento del Chocó, connota **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**.

OBSERVACION DE AUDITORIA – ANALISIS DEL SECTOR A LA CONTRATACION – A5

Condición: La Administración Municipal de Rio Iró – Departamento del Chocó, durante la vigencia fiscal de **2019**, realizó de forma intermitente la formulación de los Estudios y/o Análisis del Sector a la Contratación, como parte integral de la Planeación estratégica de la gestión de los recursos públicos a cargo, en las diferentes tipologías contractuales, según tabla premencionada.

Criterio: Artículo **5** de la Ley **80 de 1993** y en concordancia con el Artículo **2 y 209** de la Constitución Política, artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015**

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Incumplimiento en la Planeación estratégica de la entidad y potencial pérdida de recursos

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario General y de Gobierno, Secretaria de Planeación, Almacenista General, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de la vigencia **2019**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Cumpliendo con lo establecido en la contratación pública y como parte integral de la planeación estratégica, el Municipio del Río Iró inicio el proceso en esta vigencia de manera constante y permanente la formulación de los estudios y o análisis del sector, como parte del cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio, calendado **5 de agosto de 2020**, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a la Vigencia Fiscal **2019**. Tras analizar la respuesta emitida por el sujeto de control, donde manifiestan actuaciones hipotéticas y futuristas, sin probanza actual y necesaria que permita sustraerse de la observación inicialmente connotada. La Contraloría General del Departamento del Chocó, connota **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**.

3. Verificar la existencia y operatividad del Banco de Programas Banco de Programas y Proyectos de Inversión como herramienta esencial de la planeación contractual de la entidad.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989**, artículo 32) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin sirve de soporte a los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad. El Banco de Programas y Proyectos de inversión tiene como función prioritaria, Consolidar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin busca dar solución a los problemas del esquema presupuestal de inversión colombiano evidenciados en diagnósticos realizados por el **DNP** a mediados de **1985**, en el que se reconocieron, entre otros, los siguientes problemas: las instancias nacionales de gobierno no conocían a tiempo de las mejores opciones de inversión de los recursos, algunos niveles de gobierno rechazaban proyectos de inversión por no ser viables, prioritarios o elegibles pero posteriormente eran aceptados y ejecutados en otros debido a la falta de información al respecto, la información sobre los proyectos existentes era manejada a nivel personal y no organizacional creando una memoria institucional informal y débil; se duplicaban los gastos en estudios técnicos que ya habían sido realizados y la calidad y confiabilidad de la escasa y no sistematizada información existente sobre la inversión pública dificultaba la toma de decisiones.

Al respecto el Auditor de la línea de Gestión Contractual de Obra Pública, procedió a revisar el proceso de ejecución y operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Rio Iró, estableciéndose que éste esta de opera parcialmente, operando solo para recursos cuya fuente es el **Sistema General de Regalías - SGR**. Al respecto mediante Certificación suscrita por el Secretario de Planeación y Obras Públicas, manifestó lo siguiente: “Que en el **Municipio de Rio Iró, en estos momentos utiliza el Banco de Programas y Proyectos de Inversión para la fuente de recursos del Sistema General de regalías SUIFP – SGR**”. Como también que el anterior instrumento no se ha implementado, ni está en funcionamiento para la fuente de recursos del Sistema General de Participaciones, ni para Recursos Propios

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA: BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPIO DE RIO IRÓ – A6

Condición: En el Municipio de Rio Iró - Chocó, mediante verificación efectuada por el equipo auditor se pudo constatar y establecer que la operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, solo opera para los recursos del Sistema General de Regalías – SUIFP - **SGR**, omitiendo la incorporación de otras

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



fuentes de recursos como el Sistema General de Participaciones y recursos propios, en este instrumento de Gestión y Planificación de los recursos públicos a cargo.

Criterio: Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley **152 de 1994**,

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general

Efecto: incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario de Planeación y Obras Publicas Municipal de la vigencia **2019**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración municipal del Río Iró, en la búsqueda de cumplir con lo establecido en la ley 152 de 1994, en lo que respecta a su creación, marco legal y teniendo como base el Banco de Programa y Proyectos de Regalías, por ello a partir de la implementación del nuevo Plan de Desarrollo se realizaran las acciones pertinentes, de tal manera que todos los recursos ejecutados por cualquier fuente sean registrados e incorporados al BPIM.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio, calendado **5 de agosto de 2020**, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a la Vigencia Fiscal **2019**. Tras analizar la respuesta emitida por el sujeto de control, donde manifiestan actuaciones hipotéticas y futuristas, sin probanza actual y necesaria que permita sustraerse de la observación inicialmente connotada. La Contraloría General del Departamento del Chocó, connota **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**.

4. Evaluar el cumplimiento del objeto contractual en los contratos de obra pública, en relación con los planos, especificaciones técnicas, cronogramas, calidad de obra y cantidades con el fin de determinar la Eficiencia y Eficacia.

La Administración Municipal de Rio Iró – Departamento del Chocó, en lo que respecta a la gestión de recursos públicos, a través de las diferentes tipologías contractuales, se pudo evidenciar que, para la vigencia fiscal auditada, en los expedientes Contractuales, existían de forma intermitente Planos y Diseños, no existe bitácoras. Respecto de la formulación de Estudios de Conveniencia y Oportunidad, lo que constituye una herramienta importante de la etapa de Planeamiento Contractual, en los contratos de la muestra existen de forma clara y

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

detallada. Respecto del seguimiento y vigilancia contractual mediante la formulación de informes de Supervisión e Interventoría, se constató la existencia de los mismos en las diferentes vigencias verificadas de forma intermitente, respecto de la contratación de Mínima Cuantía en las diferentes tipologías verificadas.

Los procesos de Contratación de Obra Pública, en su gran mayoría se realizaron en tiempo oportuno y buenos aspectos técnicos en los materiales de obra utilizados. Los proyectos desarrollados efectivamente tendieron a suplir una necesidad sentida de la localidad establecida en el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Es importante destacar que la Administración Municipal de Rio Iró – Departamento del Chocó, cuenta con un espacio idóneo para la guarda, custodia, vigilancia y uso de los diferentes Planos y Diseños que tenga la entidad, para la asunción de Contratos de Obra Publicas y las diferentes Consultorías que aborden el diseño y estudios respectivos.

Lo que deja por sentado que, aunque de forma meridiana y regular la Administración Municipal de Rio Iró – Chocó, viene cumpliendo en este aspecto.



OBSERVACIÓN DE AUDITORIA - INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN RIO IRÓ 2019. A7

Condición: Para la vigencia fiscal, **2019**, en todas las tipologías contractuales; exceptuando los Contratos del **SGR**, la Alcaldía Municipal de Rio Iró – Chocó,

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



generó con intermitencia, informes de Interventoría y/o supervisión, de acuerdo a la tipología contractual, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual y de contera pone en riesgo la gestión idónea y oportuna de los recursos públicos asignados.

Criterio: Artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Secretarios de Despacho y Jefe de Control Interno de la vigencia **2019**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Como se ha reiterado es de destacar que existen dificultades puesto que se adolece de una planta de personal amplia para designar los procesos de interventoría y supervisión, así como la dificultad para que personal idóneo externo realice las mismas, sin embargo teniendo en cuenta los ajustes a realizar a la parte legal de la contratación, en cuanto a actualización del manual de interventoría, se viene trabajando a partir de los informes anteriores realizando los esfuerzos necesarios que permitan evitar los riesgos contractuales y se cumpla adecuadamente con la gestión contractual, así mismo corregir errores en la manera de realizar el seguimiento e inspecciones a las distintas obras contratadas.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio, calendado 5 de agosto de 2020, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoría que comporta el Informe Preliminar de Auditoría a la Vigencia Fiscal 2019. Tras analizar la respuesta emitida por el sujeto de control, es evidente los esfuerzos institucionales y los avances que se vienen gestando, se advierte que, si bien es cierto, dichos avances permiten establecer que a futuro dicha irregularidad podrá ser saneada, en el momento actual es menester que dicha falencia es evidente y deberá ser sometida a plan de mejoramiento en ras de mejora continua. La Contraloría General del Departamento del Chocó, connota **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**.

OBSERVACION DE AUDITORIA - BITACORAS CONTRATOS DE OBRA DE MINIMA CUANTIA – RIO IRÓ. A8

Condición: Para la vigencia fiscal **2019**, en la Alcaldía Municipal de Rio Iró - Departamento del Chocó, no se evidenciaron en los expedientes de las

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



contrataciones, las bitácoras para los Contratos de Obra Pública respecto de las diferentes cuantías a contratar, las cuales son constancia de las inspecciones rutinarias de las obras en desarrollo, además dan soporte a las modificaciones en la ejecución del mismo.

Criterio: Supervisión e interventoría contractual - Artículos **83 la ley 1474 de 2011**.

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión.

Efecto: Falta de control y seguimiento oportuno y concurrente al día a día de lo que sucede en el Contrato de Obra pública; a su vez es un factor fundamental para la legalización de los imprevistos.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Secretario de Planeación y Obras Publicas de la vigencia **2019**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal a partir de la fecha se les exige a los contratistas entregar las Bitácoras para realizar los pagos de los mismos.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio, calendado **5 de agosto de 2020**, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a la Vigencia Fiscal **2019**. Tras analizar la respuesta emitida por el sujeto de control, donde manifiestan actuaciones hipotéticas y futuristas, sin probanza actual y necesaria que permita sustraerse de la observación inicialmente connotada. La Contraloría General del Departamento del Chocó, connota **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**.

5. RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA

Se emite una opinión **EFICIENTE**, para la vigencia fiscal auditadas, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de revisión de cuenta anexo al presente informe de auditoria

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 “Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88,9	0,30	26,7
Calidad (veracidad)	86,1	0,60	51,7
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	88,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

6. LEGALIDAD

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, para la vigencia fiscal 2019, con base en el siguiente resultado.

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD - 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	85,7	0,40	34,3
De Gestión	46,3	0,60	27,8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	62,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

7. PRESUPUESTO

7.1 Evaluar y verificar que los procesos de aprobación y liquidación del presupuesto para la vigencia fiscal 2019, se hayan realizado conforme lo establece el Estatuto de Presupuesto y de Renta Departamental en concordancia con lo establecido en el decreto 111 de 1996.

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Rio Irò, se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003**, la existencia de los actos administrativos los cuales surtieron su proceso de legalidad en razón a su aprobación y modificación del presupuesto procedentes de la secretaria del

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Rio Iro correspondientes a las vigencias 2019, los cuales fueron suministrados al equipo auditor.

7.1.1 Aprobación y Liquidación del Presupuesto

7.1.1.1. Presupuesto Vigencia Fiscal 2019

Mediante Acuerdo N° 08 del 23 de noviembre de 2018, fue fijado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2019 por la suma de **\$9.671.307.054**, el presupuesto asignado y para el **Concejo Municipal** fue de **\$129.134.811** y para la **Personería Municipal** ascendió a la suma de **\$124.217.478**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

7.2 Comprobar que la aprobación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos y gastos rendidas a la Contraloría a través del SIA, coincidan con el presupuesto y que estén debidamente clasificadas.

7.2.1 Presupuesto Vigencia Fiscal 2019

De acuerdo con la información reportada en el SIA por el Municipio de Rio Iro, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$9.671.307.054**, dicha apropiación inicial es consistente con la registrada en el programa contable (ARIES NET SOFTWARE CONTABLE) a que en el software contable refleja **\$9.671.307.054**, por ello se concluye que la apropiación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos y gastos rendidas en el SIA, es consistentes con el presupuesto rendido.

Tabla No. 10 Presupuesto Inicial

MUNICIPIO DE RIO IRO 2019	
PRESUPUESTO INICIAL	
SIA	9.671.307.054
DOCUMENTOS FISICO	9.671.307.054
DIFERENCIA	0

Fuente: Sia Formato 2019f06 y Secretaria de Hacienda Municipal

CONCLUSIÓN

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



La administración Municipal de Rio Iro, durante el proceso auditor suministro todos los actos administrativos relacionados con la apropiación inicial del presupuesto de Ingresos y Gastos

Debidamente clasificada para la vigencia fiscal 2019, la información reportada en el SIA no es consistente con la información registrada en el software contable dando cumplimiento con las normas contables vigentes en Colombia.

7.3 Verificar que se registren en los respectivos libros de presupuesto todas las operaciones que afectan el presupuesto de la Entidad y que no excedan el saldo de apropiación disponible y que las modificaciones presupuestales y la ejecución del presupuesto se realicen con sujeción a las disposiciones legales.

7.3.1 Registros en los Libros de Presupuesto y Modificaciones Presupuestales

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que en el Municipio de Rio Iro, para las vigencias fiscales 2019 cuenta con libros Presupuestales que permiten realizar análisis de la información rendida al SIA, precisando que la información registrada en dichos libros presenta inconsistencias puesto que se verificó que las modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de las vigencias y no son coincidentes con las presentadas en documentos físicos.

7.3.1.1 Vigencia Fiscal 2019

Para la vigencia 2019, el ente municipal reporto en el SIA **formato 2019 f08b modificaciones al presupuesto de gastos** adiciones por **\$4.317.778.491** reducción por **\$280.665.847**, reporta créditos por **\$885.784.011**, y contracréditos por **\$885.784.011** cifras que no coinciden con el documento físico de ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2019 presentado al equipo auditor en el caso de las adiciones que están por **\$2.497.456.155** y los créditos y contracreditos que suman una cuantía de **\$1.695.083.651** presentando diferencias significativas en las cifras registradas y solo son consistentes las cifras registradas en reducciones presupuestales tal como se presenta a continuación

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla No. 11 Modificaciones y Gastos Municipio de Rio Iró

MODIFICACIONES PTO INGRESOS Y GASTOS MUNICIPIO DE RIO IRÓ 2019			
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADICIONES			
ACTO ADMINISTRATIVO	DOCUMENTOS FÍSICOS	SIA F08B	DIFERENCIA
Decreto 031 de Enero 23 de 2019	106.392.235		
Decreto 062 de Febrero 13 de 2019	1.077.878.290		
Decreto 086 de Febrero 28 de 2019	3.449.494		
Decreto 174 de Abril 30 de 2019	3.481.574		
Decreto 280 de Junio 18 de 2019	7.477.841		
Decreto 263 de Junio 26 de 2019	80.000.000		
Decreto 031 de Julio 02 de 2019	80.000.000		
Decreto 07 de Julio 29 de 2019	80.000.000		
Decreto 09 de Julio 31 de 2019	12.025.806		
Decreto 10 de Julio 31 de 2019	10.625.600		
Decreto 398 de Noviembre 22 de 2019	8.369.477		
Decreto 400 de Noviembre 27 de 2019	160.000.000		
Decreto 429 de Diciembre 13 de 2019	287.755.837		
TOTAL	2.497.456.155	3.317.778.491	1.820.322.336

Fuente: SIA formato f08b y Secretaría de Hacienda Rio Iro

Tabla No. 12 Modificaciones Pto de Ingresos de Rio Iró - 2019

MODIFICACIONES PTO INGRESOS Y GASTOS MUNICIPIO DE RIO IRÓ 2019			
ACTO ADMINISTRATIVO DE REDUCCION			
ACTO ADMINISTRATIVO	DOCUMENTOS FÍSICOS	SIA F08B	DIFERENCIA
Decreto 428 de Diciembre 31 de 2019	280.665.847		
TOTAL	280.665.847	280.665.847	

Fuente: SIA formato f08b y Secretaría de Hacienda Rio Iro

Tabla No. 13 Modificaciones Pto de Ingresos y gastos de Rio Iró - 2019



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 “Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

MODIFICACIONES PTO INGRESOS Y GASTOS MUNICIPIO DE RIO IRO 2019			
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADOS			
ACTO ADMINISTRATIVO	DOCUMENTOS FISICOS	SIA-F08B	DIFERENCIA
Decreto 048 febrero 7 de 2019	35.000.000		
Decreto 158 abril 22 de 2019	300.500.000		
Decreto 180 mayo 3 de 2019	73.800.000		
Decreto 281 julio 2 de 2019	494.087.935		
Decreto 283 julio 5 de 2019	180.900.000		
Decreto 295 julio 17 de 2019	30.000.000		
Decreto 364 octubre 18 de 2018	180.789.594		
Decreto 423 diciembre 27 de 2019	1.122		
TOTAL	695.083.651	885.784.011	180.299.640

Fuente: SIA formato f08b y Secretaría de Hacienda Rio Iro

Tabla No. 14 Modificaciones Pto de Ingresos de Rio Iró - 2019

PRESUPUESTO INICIAL SIA	PRESUPUESTO INICIAL LIBROS PRESUPUESTALES	DIFERENCIA
9.671.307.054	9.671.307.054	0
ADICIONES SIA	ADICIONES LIBROS PRESUPUESTALES	DIFERENCIA
1.623.007.577	3.598.651.509	1.975.643.932
REDUCCIONES SIA	REDUCCIONES LIBROS PRESUPUESTALES	DIFERENCIA
91.724.173	91.724.173	0
RECAUDOS SIA	RECAUDOS LIBROS PRESUPUESTALES	DIFERENCIA
20.143.280.863	2.183.772.337	17.959.508.526

CONCLUSIÓN: Para el ejercicio del control fiscal, el Presupuesto constituye la base fundamental para evaluar la gestión institucional de las entidades del gobierno en general, pues a través del presupuesto se asignan los recursos con que cuentan las instituciones estatales para el cumplimiento de los objetivos que les han sido encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico y el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la sociedad, por tanto debe existir perfecta coherencia en las cifras que se registran y reportan a través de los diferentes documentos administrativos que utilizan las administraciones para información y manejo de la gestión administrativa y por ende confiable para el hacer institucional, además se deben utilizar las diferentes y modernas herramientas tecnológicas que permitan su custodia para uso futuros.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA – REGISTROS EN LOS LIBROS DE PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES – A9

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Condición: La administración Municipal de Rio Iro para la vigencia fiscal 2019 presenta inconsistencias en los libros presupuestales de adiciones presupuestales reportadas en el SIA con respecto a las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales documentos físicos presentados al equipo auditor.

Criterio: Decreto 111 de 1996, Resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la resolución orgánica de la Contraloría General de la Republica Nro. 6224 Del 4 de noviembre de 2010 y los numerales 9.2.1 y 9.2. Expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas presupuestales, falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda, y Jefe de Presupuesto de las Vigencias 2019

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Se aclara que en el momento de llenar los formato de SIA CONTRALORIA 8A y 8B de la vigencia rendida, ocurrió un error de transcripción lo que genero la inconsistencia, pero al momento de realizar la auditoria se mostraron los documentos que soportan dichos traslados y adiciones presupuestal.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio, calendado **5 de agosto de 2020**, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a la Vigencia Fiscal **2019**. Tras analizar la respuesta emitida por el sujeto de control, se insta a la administración, a procurar efectuar una rendición congruente con la informacion acopiada y efectivamente gestionada por la entidad. En tal sentido se someterá a plan de mejoramiento, donde se garantiza en un plazo finito la administración haya podido corregir esta falencia. La Contraloría General del Departamento del Chocó, connota **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**.

7.4 Comprobar que los gastos de funcionamiento de la Entidad no superen los límites establecidos en la ley 617 de 2000.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente a las vigencias fiscales de 2019, se verificó el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

✓ VIGENCIA FISCAL 2019

Tabla No. 15 Cumplimiento Ley 617 de 2000

2019	
CUMPLIMIENTO LEY 617	
1. ICLD base para la ley de 2000	Ejecucion
Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	
Industria y Comercia	67.972.655
Sistema General de Participacion Proposito General Libre Destinacion	2.076.983.335
Sobretasa a la Gasolina	48.699.000
TOTAL ICLD	2.193.654.990
TOTAL ICLD NETO	2.193.654.990
2. Gastos de Funcionamiento	
Gastos de Personal	820.003.160
Gastos Generales	243.406.225
Gastos de transferencia	300.120.525
Total Gastos de Funcionamiento Neto	1.363.529.910
3.Relacion GF/ICLD%	62,16%
Limite establecido por la Ley 617 de 2000	80,00%
Diferencia	17,84%
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información rendida al SIA, presentada por la Entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2019, se observa que la entidad Si cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de GF/ICLD% es de 62,16%, resultado favorable para la entidad.

CONCLUSIÓN: La Alcaldía Municipal de Rio Iro, Entidad territorial categorizada en la sexta escala, cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to) para las vigencias 2019.

7.5 Verificar en las cuentas tomadas como muestra, el registro discriminado de los saldos rendidos en la ejecución presupuestal, evaluando la oportunidad del registro, soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales y que el recaudo en los ingresos y la ejecución del gasto se realice conforme lo establece el Estatuto de Renta Municipal.

VIGENCIA FISCAL 2019

Los recaudos del Municipio de Rio Iro, se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Tributario el cual se expidió mediante acuerdo 007 de diciembre 18 de 2017,

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

según la ejecución presupuestal de ingresos el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **\$1.779.412.388** y obtuvo recaudos por **\$2.672.392.582,25**, obteniendo un mayor valor en recaudo que en el presupuesto inicial.

Tabla No. 16 Recursos Propios 2019

MUNICIPIO DE RIO IRO RECURSOS PROPIOS RIO IRO 2019		
Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto Inicial	Recaudo
Estampilla Adulto Mayor	5.000.000	40.975.542
Estampilla Procultura	5.000.000	01.916.677
Sobretasa de la Gasolina	5.000.000	08.699.000
Industrial y Comercio	5.000.000	07.972.656
SGP Libre Destinacion	1.664.412.388	2.076.983.335
Contribucion Sobre Contrato de Obra	5.000.000	035.845.372
TOTAL	1.779.412.388	2.672.392.582

Fuente: SIA Formato 201906 f06 Ejecución de ingresos 2019

CONCLUSIÓN: *El recaudo de recursos propios del Municipio de Rio Iro es del 22% del recaudo total, con eso podemos decir que la gestión y esfuerzo fiscal es eficiente a pesar de las dificultades y falta de herramientas para recaudar recursos propios del municipio, como se puede ver en la tabla anterior el recaudo es mucho mayor a lo presupuestado inicialmente, donde se evidencia su buena gestión por parte de la administración.*

8. Verificación de viáticos

8.1 Revisar que los viáticos y avances hayan sido legalizados y que los pagos se hayan efectuado de acuerdo a la tabla de viáticos adoptada por la Alcaldía de Rio Iró en la vigencia fiscal de 2019.

Conforme a relación entregada por la oficina de Control Interno (Enlace de Auditoria), respecto de los viáticos y gastos de viaje, correspondiente a la vigencia 2019 (01/01/2019 hasta 31/12/2019), se procedió a revisar en su totalidad las registradas en el SIA, las cuales a la postre se calcularon en 30 comisiones de viaje.

EL MUNICIPIO DE RIO IRÓ, cuenta con un Manual de Procesos y de Procedimientos, el cual se adoptó mediante el **Decreto No. 010 del 17 de enero de 2013**, el cual no representa de forma fiel algunos procedimientos que son indispensables para el desarrollo y funcionalidad de la Administración y de contera del recurso y/o talento humano, vale decir, que dicho manual no comporta el



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

procedimiento de otorgamiento de comisiones y su posterior legalización, o en su defecto no cuenta con acto administrativo, por medio del cual se adopta el procedimiento, liquidación de viáticos y pago de gastos de viaje. Lo cual no obsta para decir que en los Actos Administrativos de otorgamiento de comisiones para la vigencia 2019, en la parte resolutive, se establecía legalizar en un lapso de 5 días hábiles a la terminación de la misma.

Tabla No. 17 Viáticos y Gastos de Viaje durante la Vigencia Fiscal 2019

Funcionario	Cargo	Destino	Objeto De La Comision	Fecha De Ida	Fecha De Regreso	Numero De Dias	Valor Viaticos	Fecha De Pago	Valor Pagado
HENRY JUNIOR HURTADO LOZANO	ASESOR JURIDICO	ISTMINA	Atender diligencia en el juzgado primero civil del circuito de istmina	7/03/2018	8/03/2018	1	190.723,00	23/01/2019	190.723,00
HENRY JUNIOR HURTADO LOZANO	ASESOR JURIDICO	QUIBDO	Atender diligencia conciliacion dentro de la accion de grupo	28/02/2018	1/02/2018	1	190.723,00	23/01/2019	190.723,00
ANGEL DUVER MARTINEZ	ADMINISTRADOR DE SISBEN	QUIBDO	Taller SIVIGILAP 2018 2020 portal sivigila	20/02/2018	22/02/2018	2	257.088,00	18/02/2019	257.088,00
WILLIAN ANTONIO MOSQUERA	ENLACE MUNICIPAL	QUIBDO	Diligencia de instalacion de comité de seguimiento al conveni interadministrativo	21/08/2018	23/08/2018	2	327.814,00	30/05/2019	327.814,00

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

JIMMY JAVIER BALLESTEROS	SECRETARIO DE PLANEACION	QUIBDO	Diligencia de OCAD	23/01/2019	25/01/2019	2	381.446,00	24/01/2019	381.446,00
RIGOBERTO MOSQUERA	ALCALDE	QUIBDO PEREIRA Y	Diligencia inherente a su cargo	24/01/2019	30/01/2019	5	2.029.980,00	1/02/2019	2.029.980,00
MONICA MOSQUERA MOSQUERA	JEFE DE CONTROL INTERNO	QUIBDO	Asistir a la jornada der sensibilizacion y formacion sobre el Merito	20/02/2019	22/02/2019	2	381.446,00	6/03/2019	381.446,00
LEMER NATIGAY DUAVE	ENLACE MUNICIPAL INDIGENA	QUIBDO	Participar en la reunion del comité de seguimiento del convenio interadministrativo	27/03/2019	28/03/2019	2	270.174,00	17/05/2019	270.174,00
RIGOBERTO MOSQUERA	ALCALDE	QUIBDO	Diligencia de OCAD	4/04/2019	5/04/2019	2	494.392,00	11/04/2019	494.392,00
JIMMY JAVIER BALLESTEROS	SECRETARIO DE PLANEACION	QUIBDO	Debe diligencia de mesa de trabajo en la secretaria de	11/04/2019	11/04/2019	1	190.723,00	11/04/2019	190.723,00
JIMMY JAVIER BALLESTEROS	SECRETARIO DE PLANEACION	QUIBDO	Diligencia de OCAD	3/04/2019	4/04/2019	2	381.446,00	11/04/2019	381.446,00
RIGOBERTO MOSQUERA	ALCALDE	QUIBDO	Sesion ordinario da la Asamblea corporativa de	15/04/2019	15/04/2019	1	247.196,00	11/04/2019	247.196,00
RIGOBERTO MOSQUERA	ALCALDE	CARTAGENA	Congreso nacional de municipios	5/03/2019	8/03/2019	4	2.556.696,00	11/04/2019	2.556.696,00
RICARDO LEDEZMA	SECRETARIO DE HACIENDA	MEDELLIN	Capacitacion a sistema aries y SURA	29/04/2019	30/04/2019	2	790.046,00	13/06/2019	790.046,00
JIMMY JAVIER BALLESTEROS	SECRETARIO DE PLANEACION	MEDELLIN	Capacitacion a sistema aries y SURA	29/04/2019	30/04/2019	2	804.746,00	13/06/2019	804.746,00
LEYNIS SULAY SANCHEZ	JEFE DE PRESUPUESTO	MEDELLIN	Capacitacion a sistema aries y SURA	29/04/2019	30/04/2019	2	736.414,00	29/04/2019	736.414,00
JANIER PEREA	SECRETARIO GENERAL	QUIBDO	Atender tematicas relacionada con el FURAG Y	4/03/2019	6/03/2019	2	572.169,00	13/06/2019	572.169,00
LEYNIS SULAY SANCHEZ	JEFE DE PRESUPUESTO	QUIBDO	Capacitacion de medicion de desempeño Municipal	13/04/2019	14/04/2019	2	327.814,00	13/06/2019	327.814,00
WILLIAN ANTONIO MOSQUERA	ENLACE MUNICIPAL	MEDELLIN	Capacitacion del programa Adulto Mayor	14/05/2019	17/05/2019	4	1.184.328,00	13/06/2019	1.184.328,00
HENRY JUNIOR HURTADO LOZANO	ASESOR JURIDICO	QUIBDO	Diligencia en la secretaria de movilidad para adelantar tramite de la tarjeta de propiedad de una	24/04/2019	25/01/2019	2	381.446,00	13/06/2019	381.446,00
RIGOBERTO MOSQUERA	ALCALDE	QUIBDO Y BOGOTA	Gobernacion del CHOCHO Y EN bogota Ministerio de	1/02/2019	5/02/2019	3	1.372.000,00	1/02/2019	1.372.000,00
HENRY JUNIOR HURTADO LOZANO	ASESOR JURIDICO	QUIBDO	Diligencia para establecer jornada de trabajo para la apertura de la via Tapon	21/02/2019	22/02/2019	2	381.446,00	20/02/2019	381.446,00
JIMMY JAVIER BALLESTEROS	SECRETARIO DE PLANEACION	QUIBDO	Diligencia para establecer jornada de trabajo para la apertura de la via Tapon	21/02/2019	22/02/2019	2	381.446,00	20/02/2019	381.446,00
RIGOBERTO MOSQUERA	ALCALDE	QUIBDO	Avance del proyecto Alcantarillado Santa Rita	23/04/2019	26/04/2019	4	988.784,00	25/01/2019	988.784,00
RIGOBERTO MOSQUERA	ALCALDE	QUIBDO	Diligencia para establecer jornada de trabajo para la apertura de la via Tapon	21/02/2019	22/02/2019	2	381.446,00	20/02/2019	381.446,00
JANIER PEREA	SECRETARIO DE GOBIERNO	QUIBDO	Diligencia de asistencia a la jornada de sensebilizacion y formacion sobre el merito	21/02/2019	22/02/2019	2	381.446,00	30/05/2019	381.446,00
RIGOBERTO MOSQUERA	ALCALDE	QUIBDO Y PASTO	Diligencia a la ciudad de Quibdo proceso administrativo	20/05/2019	24/05/2019	5	3.395.430,00	30/05/2019	3.395.430,00
RIGOBERTO MOSQUERA	ALCALDE	QUIBDO	Agua del Choco para gestionar el relleno	12/06/2019	12/06/2019	1	247.196,00	13/06/2019	247.196,00
JIMMY JAVIER BALLESTEROS	SECRETARIO DE PLANEACION	QUIBDO	Diligencia de OCAD	5/06/2019	6/06/2019	2	381.446,00	13/06/2019	381.446,00
WILLIAN ANTONIO MOSQUERA	ENLACE MUNICIPAL	QUIBDO	Participar en reunion del comité de seguimiento al conveni interadministrativo suscrito entre prosperidad	27/03/2019	28/03/2019	2	327.814,00	17/05/2019	327.814,00

De acuerdo a la información entregada al equipo auditor, correspondiente a las comisiones de las vigencias 2019, se puede manifestar que todas las presentadas

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

muestran conformidad respecto a los criterios de legalización, vale decir, que cumplen con la normativa de legalización.

Dado que respecto de la vigencia auditada (**2019**), el otorgamiento de comisiones de comienzo de la vigencia con el Acto Administrativo de **2018**, me permito adjuntar los Decreto de **2018 y 2019**, que generan diferenciación en los valores otorgados:

Tabla No.18 Escala de viáticos 2019

TABLA DE VIATICO 2018.PDF - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Comentario Compartir

Haga clic en Comentario y Compartir para crear, marcar y enviar archivos PDF.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese para la Alcaldía Municipal de Rio Iró, lo establecido en el Decreto No.333 fechado el 19 de febrero del año 2018, por el cual se fijan las escalas de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a) b) y c) del artículo 1° de la Ley 4° de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

BASE DE LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS

COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
BASE DE LIQUIDACIÓN					
HASTA	\$	A	\$1.089.814	Hasta	\$98.483
DE	\$1.089.815	A	\$1.712.539	Hasta	\$135.087
DE	\$1.712.540	A	\$2.228.847	Hasta	\$163.907
DE	\$2.286.848	A	\$2.900.557	Hasta	\$190.723
DE	\$2.900.558	A	\$3.503.024	Hasta	\$219.723
DE	\$3.503.025	A	\$5.283.091	Hasta	\$247.196
DE	\$5.283.092	A	\$7.383.943	Hasta	\$300.257

ESP 3:11 p.m. 5/03/2020

Tabla No. 19 Escala de viáticos 2019

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

Escala de Viáticos 2019 Rio Iro.pdf 2 / 2

Archivo | C:/Users/hp/Downloads/Escala%20de%20Viaticos%202019%20Rio%20Iro.pdf

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese para la Alcaldía Municipal de Rio Iró, lo establecido en el Decreto No.1013 fechado el 6 de junio del año 2019, por el cual se fijan las escalas de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a) b) y c) del artículo 1° de la Ley 4° de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

BASE DE LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS

COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
BASE DE LIQUIDACIÓN				Hasta	EN
HASTA	\$	A	\$1.138.856	Hasta	\$103.291
DE	\$1.138.857	A	\$1.789.604	Hasta	\$141.166
DE	\$1.789.605	A	\$2.389.756	Hasta	\$171.283
DE	\$2.389.757	A	\$3.031.083	Hasta	\$199.306
DE	\$3.031.084	A	\$3.660.661	Hasta	\$228.866
DE	\$3.660.662	A	\$5.520.831	Hasta	\$288.320

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rita de Iro, a veintiocho (28) días del mes de junio del año 2019

Rigoberto Mosquera
RIGOBERTO MOSQUERA MOSQUERA

ESP 3:40 p. m.
ES 5/03/2020

Al respecto es susceptible decir que conforme a la relación de viáticos y gastos de viajes rendidos por la Administración de Rio Iró, en la plataforma SIA, se encuentran plenamente legalizados, presentan los soportes idóneos de legalización tales como: Cumplidos de Comisión y/o constancias de participación en eventos.

De otro lado se precisa, que la Administración Municipal de Rio Iró, no pago durante la vigencia 2019 gastos de transporte a sus funcionarios para los desplazamientos por fuera del perímetro de la localidad para el ejercicio de los cometidos de las comisiones de servicio.

Al respecto es menester replicar algunas consideraciones normativas y jurisprudenciales:

El Decreto 1083 de 2015 **“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”**

ARTÍCULO 2.2.5.5.25 Comisión de servicio. *La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.*



Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.

ARTÍCULO 2.2.5.5.26 Duración de la comisión de servicios. *Las comisiones al exterior, se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autoriza la comisión, considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario.*

ARTÍCULO 2.2.5.5.27 Derechos del empleado en comisión de servicios. *El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional.*

Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia.

*Por su parte, el Decreto 1042 de 1978, “**Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, los Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones**”, señala:*

“ARTÍCULO 61. Los empleados públicos que deban viajar dentro y fuera del país en comisión de servicios tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos”.

“ARTÍCULO 71. De los gastos de transporte. Los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo, en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte, de acuerdo con reglamentación especial del Gobierno.”

Se concluye de lo anterior, que por el rubro de viáticos se les reconoce a los empleados públicos y según lo contratado a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en el lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Los gastos de transporte deben ser reconocidos separadamente de los viáticos, pues dependiendo de la comisión de servicios, se deben reconocer pasajes aéreos o transporte terrestre, que no se incluirían en los viáticos.

Lo anterior nos permite colegir que la Administración municipal debe dar estricto cumplimiento normativo, en procura de que se respeten los derechos de los empleados públicos en lo que al pago de gastos de transporte se refiere.

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA – OTORGAMIENTO DE GASTOS DE TRANSPORTE - A10

Condición: La Alcaldía de Rio Iró – Departamento del Chocó, durante la vigencia 2019, no giro a los beneficiarios de comisiones de servicios, el pago de gastos de transporte terrestre ni acuático.

Criterio: Artículos **2.2.5.5.25**, **2.2.5.5.26**, **2.2.5.5.27** del Decreto No. 1083 de 2015 y los artículos 60 y 71 del Decreto 1042 de 1978.

Causa: Procedimientos inadecuados

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

Presunta Incidencia: Administrativa

Posible responsable: Secretario General y de Gobierno, con funciones de Jefe de Talento Humano vigencia 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La nueva Administración Municipal en aras de cumplir con los procedimientos adecuados de tal manera que los funcionarios que cumplan comisiones de servicios puedan realizar su labor adecuadamente en otros sitios, determinara de acuerdo a los costos establecidos los valores para cada salida, incluyendo el transporte intermunicipal.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio, calendado **5 de agosto de 2020**, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a la Vigencia Fiscal **2019**. Tras analizar la respuesta emitida por el sujeto de control, se insta a que siga redoblando esfuerzos institucionales en procura de mejorar la disfuncionalidad. En tal sentido se someterá a plan de mejoramiento, donde se garantiza en un plazo finito la administración haya podido corregir esta falencia. La Contraloría General del Departamento del Chocó, connota **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA – PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE – A11

Condición: La Alcaldía de Rio Iró – Departamento del Chocó, para, la vigencia 2019, no cuenta con el Manual de Procesos y Procedimientos actualizados y de contera no se incorpora el procedimiento de otorgamiento de viáticos y gastos de viaje en el instrumento mencionado.

Criterio: Decreto 1083 de 2015.

Causa: Procedimientos inadecuados

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

Presunta Incidencia: Administrativa

Posible responsable: Secretario General y de Gobierno, con funciones de Jefe de Talento Humano vigencia 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: De acuerdo a las observaciones realizadas por la auditoria para la vigencia fiscal 2019, el Municipio del Río Iró iniciamos un proceso de revisión de los manuales correspondientes para actualizarlos y ajustarlos conforme a los nuevos lineamientos.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio, calendado **5 de agosto de 2020**, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a la Vigencia Fiscal 2019. Tras analizar la respuesta emitida por el sujeto de control, se insta a que siga redoblando esfuerzos institucionales en procura de mejorar la disfuncionalidad. En tal sentido se someterá a plan de mejoramiento, donde se garantiza en un plazo finito la administración haya podido corregir esta falencia. La Contraloría General del Departamento del Chocó, connota **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**.

9. CONTROVERSIAS JUDICIALES

9.1 Verificar la Defensa Jurídica que ha realizado el Municipio de Rio Iró - Chocó, durante la vigencia 2019, en las Controversias Judiciales que se tramitan a favor y en contra del Sujeto de Control.

Respecto de la Línea de Controversias judiciales y conforme a solicitud extendida al sujeto de Control, se hizo revisión de la Gestión Documental y archivística de los expedientes Judiciales, la defensa judicial, técnica e idónea del ente territorial respecto de las pretensiones en contra de la entidad, los Acuerdos de Pago y/o Conciliaciones, suscrito por el Ente Territorial durante la vigencia fiscal auditada y

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



sus respectivos soportes de pago. Concomitante con lo anterior y en apoyatura de la línea de auditoría se solicitara la formulación e implementación de Herramientas técnicas de gestión judicial y administrativas, tales como: **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, el **MAPA DE RIESGOS JUDICIALES**, la **POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO**, la existencia y/o tramitación de Acciones de Repetición a funcionarios y Ex funcionarios de la Entidad, los Actos Administrativos de Creación, adopción y modificaciones al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Río Iró – Departamento del Chocó.

De forma complementaria a la revisión del Sistema Integral de Auditoría – **SIA**, se revisaron los sistemas de información de la Rama Judicial, con el propósito de transversalizar, corroborar y contrastar la información cargada por Sujeto de Control a la Plataforma de la Contraloría General del Departamento del Chocó, en efecto de establecer la certidumbre de la información reportada.

9.1.1 Análisis de la Rendición de las Controversias Judiciales

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Administración Municipal de Río Iró, en cumplimiento con lo establecido en la resolución interna de rendición de cuentas en la línea de Controversias Judiciales de la Contraloría general del Departamento del Chocó, **formato 201906_f15a**, se determinó que la entidad rindió la siguiente información:

9.1.1.1 REPORTE DE INFORMACION AL SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA - SIA

La Alcaldía Municipal de Río Iró – Departamento del Chocó, rindió de forma consolidada al Portal del SIA – Sistema Integral de Auditoría, **25** Controversias Judiciales para la vigencia **2019**, respecto de diferentes Medios de Control y Tipologías de Acciones Judiciales, en cuantía de **1.843.924.300**, para la vigencia fiscal 2019, estructurada de la siguiente manera de forma general:

Vigencia Fiscal 2019

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

El Municipio de Rio Iró – Departamento del Chocó, rindió al Sistema Integral de Auditoria – SIA, la información requerida en el Formulario – Formato **F15A_AGR**, reportando **25** Controversias Judiciales, el cual se encuentra ajustado a lo requerido conforme a la Resolución **No. 007 de 2012**, emanada por la Contraloría General del Departamento del Chocó.

Evaluación de Acciones de Repetición

El Municipio de Rio Iró – Departamento del Chocó, no reportó en la cuenta de **2019, Acciones de Repetición**, como mecanismo moralizador de la Administración Pública, producto de condenas por dolo o culpa grave de funcionarios o ex funcionarios de la respectiva Administración Municipal.

Revisión de Fondo:

El tipo de acción que más presentaron en contra de la entidad fue el **Ejecutivo laboral** con **11** Pretensiones en contra del Municipio que representaron el **44 %** del total reportado al **Sistema Integral de Auditoria – SIA**, por el Municipio de Rio Iró. A continuación, se detalla el tipo de acción judicial con las respectivas cuantías iniciales:

Tabla No. 20 Consolidación de Procesos Judiciales Municipio de Rio Iró – 2019

TIPO DE ACCION JUDICIAL O MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	PASIVO JUDICIAL SIN LIQUIDAR	VALOR – TRAS LIQUIDACION	SALDO POR CANCELAR	PARTICIPACION %
Acción Contractual	1	0	0	0	4
acción de Grupo	2	0	0	0	8
Ejecutiva Laboral	11	461.781.456	585.457.648	585.457.648	44
Ejecutivo Singular	2	150.000.000	1.127.771.594	1.127.771.594	8
Ejecutivo Contractual	6	0	102.695.058	102.695.058	24
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	3	21.551.517	28.000.000	28.000.000	12
TOTAL	25	633.332.973	1.843.924.300	1.843.924.300	100

FUENTE: Rendición de la Cuenta 2019 – SIA

Tabla No. 21 Procesos Judiciales – Archivados

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

NumeroProceso	Fecha Actuacion	Clase	Ponente	Demandante(s)	Demandados(s)	Estado de los procesos
2004-231	14-08-2013	ACCION CONTRACTUAL	Juez Primero Administrativo de Quibdó	- CLARYCELLY MOSQUERA PALACIOS	- MUNICIPIO DEL RIO IRO	NIEGA SUPLICAS
2005-109	06-02-2019	Ejecutivo Contractual	Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Quibdó	- JOSE MARINO MOSQUERA MOSQUERA	- MUNICIPIO DEL RIO IRO	DESISTIMIENTO TACITO
2006-057	13-03-2012	Ejecutivo Contractual	Juez Segundo Administrativo	- EDGAR RAMIREZ ZULUAGA	- MUNICIPIO DEL RIO IRO	SE NIEGA
2006-442	15-12-2006	Ejecutivo Contractual	Juez Segundo Administrativo	MOSQUERA - JAIRO ANTONIO MOSQUERA MOSQUERA	- MUNICIPIO DEL RIO IRO	RECHAZA DEMANDA
2007-424	15-07-2008	Ejecutivo Contractual	Juez Primero Administrativo de Quibdó	- NELSON MURILLO BUENAVENTURA	- MUNICIPIO DE RIO IRO	RECHAZA DEMANDA
2008-082	11-08-2012	Ejecutivo Contractual	Juez Segundo Administrativo Descongestion Quibdo	- NELSON LEANDRO MURILLO BUENAVENTURA	- MUNICIPIO DEL RIO IRO	TERMINA POR PAGO
2011-421	14-03-2014	Ejecutivo Contractual	Juez Segundo Administrativo Descongestion Quibdo	- ARS SALUDVIDA	- MUNICIPIO DE RIO IRO	RETIRA DEMANDA
2006-058	16-11-2006	Ejecutivo Contractual	Juez Segundo Administrativo	- GERLIN YECID PEREA BENITEZ	- MUNICIPIO DE RIO IRO	RECHAZA DEMANDA
2008-520	30-10-2008	Acciones Populares	Juez Segundo Administrativo	- HAMLETH RODRIGO LOPEZ MARTINNEZ	- MUNICIPIO RIO IRO	RECHAZA DEMANDA
2009-067	05-11-2010	Ejecutivo Contractual	Juez Segundo Administrativo	- FLOR EMILDA URRUTIA MOSQUERA	- MUNICIPIO DEL RIO IRO	RETIRA DEMANDA
2011-515	15-11-2011	Ejecutivo Contractual	Juez Segundo Administrativo	- FLOR MARIA URRUTIA MOSQUERA	- MUNICIPIO DE RIO IRO	RETIRA DEMANDA
2009-632	15-08-2013	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	Juez Tercero Administrativo	- JHOAN LEYES PARRA MOSQUERA	- MUNICIPIO DE RIO IRO	NIEGA SUPLICAS
2011-638	06-06-2012	Ejecutivo Contractual	Juzgado Quinto Admin Mixto de Descongestion Quibdó	- HEILER MOSQUERA OREJUELA	- MUNICIPIO DE RIO IRO	RECHAZA DEMANDA
2012-105	29-05-2012	Ejecutivo Contractual	Juz Admin de Descon del Sistema escritural Quibdó	- MANUEL VICTORIANO LOZANO	- MUNICIPIO DEL RIO IRO	RECHAZA DEMANDA
2012-044	11-05-2012	Ejecutivo Contractual	Juez Sexto Administrativo Descongestion Quibdó	- MANUEL VICTORIANO LOZANO	- MUNICIPIO DE RIO IRO	RECHAZA DEMANDA
2012-049	17-04-2013	Acciones Populares	Juez Tercero Adm Oral Quibdó	- JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	- MUNICIPIO DE RIO IRO	RECHAZA POR NO SUBSANAR
2016-187	10-05-2018	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juez Tercero Adm Oral Quibdó	- CARLOS ARLINTON MACHADO MONARES	- MUNICIPIO RIO IRO	PAGO TOTAL
2017-059	28-08-2018	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Quibdó	- LUZ NELLY ASPRILLA MURILLO	- MUNICIPIO DE RIO IRO	RECHAZA POR NO SUBSANAR

Fuente: Oficina Jurídica – Alcaldía de Rio Iró

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 “Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”
 Tabla No.22 Procesos Judiciales – En Trámite sin Sentencia

NumeroPro	Fecha Actuacion	Clase	Ponente	Demandante(s)	Demandados(s)	Estado de los procesos
2006-340	06-05-2019	Ejecutivo Contractual	Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Quibdó	- JACKSON DANIEL MOSQUERA PEREA	- MUNICIPIO DEL RIO IRO	RECURSO DE REPOSICION MEDIDA CAUTELAR
2006-369	17-06-2011	Acciones Populares	Juez Primero Administrativo de Quibdó	- PROCURADOR 9º JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIO	- MUNICIPIO DEL RIO IRO	TRASLADO PARA CONCLUSION
2008-155	26-03-2008	Ejecutivo Contractual	Juez Segundo Administrativo	- EDGAR RAMIREZ ZULUAGA	- MUNICIPIO DE RIO IRO	SE ABSTIENE DE LIBRAR MANDAMIENTO
2010-274	17-06-2010	Ejecutivo Contractual	Juez Segundo Administrativo	- JORGE MOSQUERA MOSQUERA	- MUNICIPIO DE RIO IRO	REPECION MEMORIAL
2015-030	26-07-2018	Acciones Populares	Juez Segundo Adm Oral Quibdó	- HÉCTOR MANUEL HINESTROZA ÁLVAREZ	- MUNICIPIO DE RÍO IRÓ	RECEPCION DE MEMORIAL
2017-414		Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juez Segundo Adm Oral Quibdó	- JANUARIO MOSQUERA MOSQUERA	- MUNICIPIO DEL RIO IRO	SE ADMITE EL RECURSO DE APELACION
2018-227	28-02-2019	ACCION DE NULIDAD	Juez Segundo Adm Oral Quibdó	- MINISTERIO DE DEFENSA	- MUNICIPIO DEI RIO IRO	CITACIONA AUDIECNIA
2017-217	31-05-2019	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juez Tercero Adm Oral Quibdó	- DANTE ISSAC MOSQUERA MOSQUERA	- MUNICIPIO DE RIO IRO	NOTIFICACION MEDIO DE CONTROL
2017-415	08-03-2019	Ejecutivo Contractual	Juez Tercero Adm Oral Quibdó	- YACIRA GOMEZ MOSQUERA	- MUNICIPIO DE RÍO IRÓ - PERSONERÍA MNICIPAL DE RÍO IRÓ	ENVIO DE EXPEDIENTE

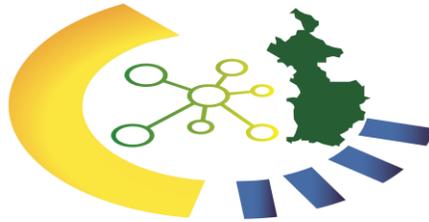
Tabla No. 23 Procesos Judiciales – Con Sentencia

NumeroPro	Fecha Actuacion	Clase	Ponente	Demandante(s)	Demandados(s)	Estado de los procesos
2004-896	19-10-2016	Ejecutivo Contractual	Administrativo Oral de Quibdó	- PROMOTORA EDITORIAL DE AUTORES	- MUNICIPIO DEL RIO IRO	MODIFICACION LIQUIDACION
2005-126	10-12-2007	Ejecutivo Contractual	Juez Primero Administrativo de Quibdó	- LIZ PEREA QUINTERO	- MUNICIPIO DEL RIO IRO	TRANSACCION
2008-449	16-07-2012	Acciones Populares	Juez Primero Administrativo de Quibdó	- XENIA LOZANO VICTORIA	- MUNICIPIO DEL RIO IRO	NOTIFICACION SENTENCIA
2008-454	09-10-2013	Acciones Populares	Juez Sexto Administrativo Descongestion Quibdó	- XENIA LOZANO VICTORIA	- MUNICIPIO DEL RIO IRO	NOTIFICACION SENTENCIA
2009-574	10-04-2014	Acciones Populares	Juez Sexto Administrativo Descongestion Quibdó	- JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	- MUNICIPIO DE RIO IRO	NOTIFICACION SENTENCIA
2009-585	08-09-2014	Acciones Populares	Juz Admin de Descon del Sistema escritural Quibdó	- JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	- MUNICIPIO DE RIO IRO	NOTIFICACION SENTENCIA
2009-606	17-07-2012	Acciones Populares	Juzgado Primero Admin Mixto Descongestion Quibdó	- JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	- MUNICIPIO DE RÍO IRÓ	DESPACHO COMISORIO
2010-503	17-07-2012	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	Juez Primero Administrativo de Quibdó	- PROCURADURIA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIO DE QUIBDO	- MUNICIPIO DE RIO IRO	DESPACHO COMISORIO
2010-748	12-12-2014	Acciones Populares	Juz Admin de Descon del Sistema escritural Quibdó	- YANIER AMILKAR MOSQUERA SALGUERO	- MUNICIPIO DE RIO IRO	NOTIFICACION SENTENCIA
2010-384	21-11-2014	Acciones Populares	Juez Segundo Administrativo Descongestion Quibdo	- NADIA AREIZA PALACIOS	- MUNICIPIO DE RIO IRO	NOTIFICACION SENTENCIA
2007-134	20-09-2011	Acciones Populares	Juez Tercero Administrativo Descongestion Quibdó	- FARLIN PEREA RENTERIA	- MUNICIPIO DE RIO IRO	ORDENA DAR CUMPLIMIENTO
2008-176	15-08-2013	Acciones Populares	Juez Tercero Administrativo	- ALEXANDER CORDOBA QUESADA	- MUNICIPIO DE RIO IRÓ	NOTIFICACION SENTENCIA
2009-366	04-12-2013	Acciones Populares	Juzgado Quinto Admin Mixto de Descongestion Quibdó	- YENCY CRUZ NEITA MORENO	- MUNICIPIO DE RIO IRÓ	NOTIFICACION SENTENCIA
2010-492	21-11-2014	Acciones Populares	Juzgado Primero Admin Mixto Descongestion Quibdó	- MARIN TELLO HINESTROZA	- MUNICIPIO DE RIO IRÓ	NOTIFICACION SENTENCIA
2011-031	21-03-2014	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	Juzgado Quinto Admin Mixto de Descongestion Quibdó	- PROCURADURIA 9 JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA DEL CHOCO	- MUNICIPIO DE RIO IRO	OBEDECER LO RESUELTO
2012-272	21.05-2013	Ejecutivo Contractual	Juez Primero Administrativo Oral de Quibdó	- FLOR MARIA URRUTIA MOSQUERA	- MUNICIPIO DEL RIO IRO	OBEDECER LO RESUELTO

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

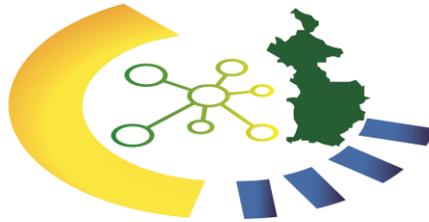
Tabla No. 24 Consolidación de Procesos Judiciales rendidos al SIA

Autoridad Judicial Que Tramita	Tipo De Proceso	Tipo De Acción Judicial	Cuantía Inicial De La Demanda	Resumen Del Hecho Generador	Demandante	Estado Actual	(D) Valor De La Liquidación
Juzgado Promiscuo Municipal de Rio Iro	Ejecutivo Singular	Ejecutivo Singular	80.000.000,00	El Municipio de Rio Iro a traves de su alcalde y tesorero municipal giraron 7 cheques a favor del endosante los cuales fueron presentados para su respectivo cobro ante el banco de Bogota y no fueron cancelados porque dichos cheques no contaban con	Juan de Dios Palacios	niega solicitud de control de legalidad	853.595.221,00
Juzgado Promiscuo Municipal de Rio Iro	Ejecutivo Singular	Ejecutivo singular	70.000.000,00	la administracion municipal giro a favor del señor Herson Gallego Mosquera sendos de titulos valores representados en unos cheques para su cobro impidiendo sus consumacion por insuficiencia de fondos	Ana Pastora Mosquera Gomez	niega solicitud de control de legalidad	274.176.373,00
Juzgado Civil del Circuito de Itsmina	Ejecutivo Laboral	Ejecutivo Laboral	3.000.000,00	La señora Yurledys Ramirez Mosquera laboro al servicio del municipio de Rio Iro durante un lapzo de tiempo donde la administracion le adeudaba sus	Yurleidys Ramirez Mosquera	Aprobacion de la liquidacion	4.491.582,00
Juzgado Civil del Circuito de Itsmina	Ejecutivo Laboral	Ejecutivo Laboral	60.000.000,00	Que los señores Nazly Velasquez Mena y Otros prestaron sus servicios como docentes del municipio del Rio Iro y al culminar la relacion laboral se le quedaron deudando sus prestaciones socuales	Nazly Velasquez Mena y otros	declararon la insubstistencia	-
Juzgado Civil del Circuito de Itsmina	Ejecutivo Laboral	Ejecutivo Laboral	75.595.585,00	La señora Maria del Rosario Murillo Hurtado y otros laboraron al servicio del Municipio de Rio Iro como docentes y al culminar su relacion laboral se le quedaron adeudando sus prestaciones sociales	Maria del Rosario Murillo y Otros	requierase a las partes para que manifiesten sin persisten en la transaccion.	580.966.066,00
Juzgado Civil del Circuito de Itsmina	Ejecutivo Laboral	Ejecutivo Laboral	196.831.140,00	Que los señores Maria Griseldina Mosquera y Otros prestaron sus servicios como docentes del municipio del rio iro y al culminar la relacion laboral el ente territorial le quedo deudando sus	Maria Griseldina Mosquera y otros	Ordeno el levantamiento de la medida cautelar	-
Juzgado Civil del Circuito de Itsmina	Ejecutivo Laboral	Ejecutivo Laboral	6.354.731,00	Que el señor Herson Gallego Mosquera presto sus servicios para el ente municipal y al culminar la relacion laboral se le quedaron adeudando sus prestaciones sociaes	Herson Gallego Mosquera	declararon la terminacion del proceso por pago total de la obligacion	-
Juzgado Civil del Circuito de Itsmina	Ejecutivo Laboral	Ejecutivo Laboral	-	Que el señor Luis Gustavo Moreno laboro al servicio del municipio de Rio Iro. durante un lapzo de tiempo donde la administracion le adeudaba sus prestaciones sociales por dicho tiempo laborado.	Luis Gustavo Moreno y Otros	se confirma el auto interlocutorio laboral N 540 del 5 de octubre de 2017 proferido por el juzgado primero civil del circuito de istmina	-
Juzgado Civil del Circuito de Itsmina	Ejecutivo Laboral	Ejecutivo Laboral	120.000.000,00	Entre señor alcalde Municipal de Rio Iro para la epoca y el apoderado de los demandantes suscribieron un acuerdo de pago conforme a salarios prestaciones sociales e intereses moratorios.	Luis Ángel Gómez y otros	requierase a las partes para que aclaren con soporte probatorio el valor real que a titulo de interes acordaron	-
Juzgado Primero Administrativo de Quibdó	Accion contractual	Acción contractual	-	Que la señora Clarycelly Mosquera presto sus servicios a esta administracion y a la fecha de retiro le quedaron adeudando salarios y prestaciones sociales	Clarycelly Mosquera palacios	Fijación de edicto para notificación	-
Juzgado Cuarto Administrativo Mixto de Quibdó	Ejecutivo laboral	Ejecutivo Laboral	-	ND	Promotora Editorial De Autores	Auto que aprueba la liquidación	-

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

Juzgado Primero Administrativo de Quibdó	Ejecutivo contractual	Ejecutivo Contractual	-	ND	Liz Perea Quintero	Transaccion	-
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Quibdó	Ejecutivo contractual	Ejecutivo Contractual	-	ND	José Marino Mosquera	Auto que declara el desistimiento tacito del presente proceso-levantar las medidas de embargo	-
Juzgado Primero Administrativo de Quibdó	Ejecutivo Laboral	Ejecutivo Laboral	-	Que el señor Edgar Ramirez presto sus servicios para el ente municipal y al culminar la relacion laboral se le quedaron adeudando prestaciones sociaes	Edgar Ramirez Zuluaga	Auto que resuelve renuncia de poder	-
Juzgado Cuarto Administrativo Mixto de Quibdó	Ejecutivo Laboral	Ejecutivo Contractual	-	Entre el Municipio de Rio Iro y Jackson Daniel Mosquera celebraron varios contrato de interventoria de obra de Construccion de la casa del pueblo y Construccion del Puesto de Salud donde la administracion no le cancelo dicho	Jackson Daniel Mosquera Perea	apelacion al auto que resuelve que niega la medida cautelar	102.695.058,00
Juzgado Tercero Administrativo de Oral de Quibdó	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nulidad y Restablecimiento	9.288.792,00	El señor Carlos Arlinthon se desempeñaba como comisario de familia del Municipio del Rio Iro y mediante decreto 001 del 01 de enero de 2016 fue declarado insusistente	Carlos Arlinthon Machado Monares	Sentencia en Primera instancia	28.000.000,00
Tribunal Administrativo del Chocó - Dra. Mirtha Abadía Serna	Ejecutivo contractual	Ejecutivo Contractual	-	Que entre el municipio de Rio Iro y el consorcio ingenieria y construcciones suscribieron un contrato de obra y a la fecha de finalizacion del mismo el municipio le adeuda recursos al mismo	Ingeniería y Construcción Orasco LTDA - INGECOR	Declararon la perencion del proceso	-
Tribunal Administrativo del Chocó - Dra. Mirtha Abadía Serna	Ejecutivo Contractual	Ejecutivo Contractual	-	ND	Fondo de Confinanciacion para la inversion rural DRI	invitacion de conciliacion	-
Juzgados Segundo Administrativo Oral de Quibdo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nulidad y Restablecimiento	85.629.426,00	El señor januario Mosquera presto sus servicios a esta municipal afiliandose al fondo Nacional del Ahorro para el ahorro de sus cesantias, aduciendo que se le adeudan sancion moratoria por el retardo de las mismas	Januario Mosquera Mosquera	presentacion de apelacion ante la declaracion probada la excepcion de oficio de inestencia de la obligacion	-
Juzgado Tercero Administrativo oral de Quibdó	Nulidad y Restablecimiento	Nulidad y Restablecimiento	21.551.517,00	Que el Señor Dante Mosquera tenia una realacion contractual con esta Municipalidad como escolta donde aduce que cumpla con las características laborales por lo que solicita la declaratoria	Dante Mosquera	se fija fecha para la audiencia inicial	-
Juzgado Civil del Circuito de Itmina	Ejecutivo laboral	Ejecutivo laboral	-	Que la señora Candida Rosa Benitez aduce que se le adeudan unas acreencias laborales que no se cancelaron	ND	declara la insubsistencia	-

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

Tribunal Administrativo del Chocó	Accion de Grupo	accion de Grupo	-	Que la señora gloria y otros pretenden la indemnizacion por afectaciones ambientales producto de la mineria ilegal	Gloria Maria Rivas y Otros	citacion a las partes para Audiencia de conciliacion	-
Tribunal Administrativo del Chocó	Accion de Grupo	accion de Grupo	-	Que la señora maria eva maturana y otros solicitan la indemnizacion por daños acusados productos de la mineria ilegal	maria eva y otros	OAJ SE ALLEGA CONSTANCIA DE QUE LOS DEMANDANTES RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE RIO IRO SD	-
Juzgado Tercero Administrativo oral de Quibdó	Ejecutivo contractual	Ejecutivo Contractual	-	ND	Yacira Gomez Mosquera	auto de tramite para conocer el proceso	-
Juzgado Primero Civil del Circuito de Istmina	Ejecutivo Laboral	Ejecutivo Laboral	-	La demanda ejecutiva laboral fue presentada por el Doctor carlos alberto hidalgo caidedo quien expreso actuar en nombre y representacion de la señora candida rosa benitez contra el concejo municipal y la alcaldia municipal quien presuntamente la adeuda unas acreencias	Candida Rosa Benitez	declara la insubsistencia	-

El Auditor de la línea realizó verificación del Archivo Judicial de la entidad, constatándose que el sujeto no cuenta con la información judicial consolidada en un sitio dispuesto para tal fin. Lo cual no obsta para decir que la Administración Municipal, de forma transitoria dispone de un mueble para acopiar la información, el cual carece de seguridad y una custodia cierta, que permita la conservación y perdurabilidad de los expedientes judiciales.

Vale decir, que el sujeto de control, aporó los Expedientes Judiciales en forma física, se evidenció en los procesos remitidos, una precaria defensa técnica de la Administración Municipal. Es importante destacar que a pesar de que los expedientes judiciales se encuentran acopiados, ese acopio no permite destruir la disfuncionalidad existente, respecto del cumplimiento y observancia estricta de la Ley general de archivo.



Fuente: Oficina Jurídica Alcaldía de Rio Iró - 2019

SINTESIS PRIMARIA: Tras evaluación del Equipo Auditor, se pudo establecer a la vista fiscal, que la Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, cuenta con el

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadana, No posee, no cuenta con la adopción de una política Pública local para la Prevención del Daño Antijurídico, conforme a certificación suscrita por la asesora jurídica de la entidad en fecha 2 de marzo de esta anualidad. Se configura por lo atrás establecido respecto del acopio y disposición del archivo judicial, existe un cumplimiento pírrico respecto de la Ley General de Archivo, **Ley 594 de 2000**. Dado que si bien es cierto cuentan con los Expediente Judiciales en un archivo específico de gestión, en el cual están dispuestos los expedientes, no denotan un cumplimiento y observancia estricta, ni técnica y logística de la Ley de Archivo.

Respecto de la información rendida y cargada en el **SIA**, la entidad reporta **25** Controversias Judiciales como reporte máximo de consolidación, con un pasivo potencial que asciende a la suma **1.843.924.300**.

El Pasivo Judicial Contingente, presenta un crecimiento exponencial, materializada en procesos en ejecución, sin ejecutorias y liquidaciones de fondo, lo que hace incierta la deuda judicial y en la medida que no existan controles de choque efectivos, afectaría de forma notoria el cumplimiento de las metas y objetivos cifrados en el Plan de Desarrollo Económico del Municipio.

También es claro decir que respecto de los procesos Judiciales que cursan en contra de la **Alcaldía de Rio Iró - Chocó**, existe un título devuelto, en Cuantía de **\$ 12.142.760,56**, **No. De cheque 0144049 – Banco Agrario de Colombia**, valor este que debe ser incorporado a los recursos de la Administración, mediante Acto Administrativo de carácter presupuestal y fondear el rubro de contingencias judiciales.

Para efectos fiscales es indispensable establecer que la mayoría de Controversias judiciales se encuentran en bajo presunto fallo de condena patrimonial, es decir sentencias sin ejecutoria, lo que configura que el pasivo judicial es de carácter potencial Contingente, susceptible de ser desvirtuado por el sujeto de control, sí, implementan Herramientas tecnológicas, enganche de talento humano idóneo y capacitada para ejercer la defensa Judicial, depurar los archivos judiciales, posibilitaría garantizar la majestad e impolitez del Patrimonio Público de del Municipio.

De otro lado, se puede manifestar que la Administración Municipal de Rio Iró – Chocó, cuenta con el **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN CIUDADANA**, el cual presenta avances en la identificación de riesgos para

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

detectar la corrupción en la entidad y protocolos para la administración y gestión de las **PQRS**. La Administración Municipal de Río Iró, no cuenta con una herramienta o Instrumento de Prevención del Daño antijurídico, como tampoco tiene adoptado el Mapa de riesgos judiciales.

9.2 Verificar la efectividad de la actuación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía de Río Iró, en las Controversias Judiciales que han dado lugar a Acuerdos de Pago y/o Conciliaciones y que la entidad haya asignado los recursos suficientes para cumplirlos, conforme lo establece en la Ley 1551 de 2012

9.2.1 ACUERDOS DE PAGO Y/O CONCILIACIONES

9.2.1.1 Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Mediante Decreto No. **321 de 23 de junio de 2017**, se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración del Municipio de Río Iró – Departamento del Chocó, dando cumplimiento estricto a la preceptiva legal, configurada en la Ley **446 de 1998**, Decreto **1716 de 2009**.

9.2.1.2 Asignación Presupuestal para el pago de Fallos, Sentencias Judiciales y Conciliaciones

La Alcaldía Municipal de Río Iró - Chocó, mediante certificación suscrita por el Secretario de Hacienda – Tesorero, señor **Ricardo Ledezma Copete**, de fecha **3 de marzo de 2020**, manifestó que: “Revisados las ejecuciones presupuestales, la administración de río Iró, en el rubro sentencias y conciliaciones para la vigencia **2019**, obtuvo los siguientes comportamientos”:

Tabla No.25 Apropriación y Compromiso presupuestal 2019

Rubro	Detalles	Presupuesto Inicial	Adicion	Reduccion	Presupuesto Definitivo
1.3.19 - SGP LD	Sentencias y Conciliaciones	24.874.462		2.000.000	22.231.313,00
1.3.19 - ICLD	Sentencias y Conciliaciones	13.893.774	7.179.803,94		21.073.577,94
				TOTAL	43.304.890,94

Fuente: Secretaria de Hacienda - Alcaldía Municipio de Río Iró – Chocó

Que, el presupuesto definitivo entre las dos fuentes equivale a **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA**

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 43.304.890,94) M/cte. De los cuales se eroga por concepto de pago por sentencia judicial y conciliaciones al señor **CARLOS ARLINTHON MACHADO**, por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MONEDAS CORRIENTES (\$22.231.313) M/cte.** y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, la suma de **VEINTE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTI TRES PESOS MONEDAS CORRIENTES (\$ 20.044.623) M/cte.**

Tabla No.26 de Pagos de Sentencias y/o Conciliaciones Vigencia Fiscal 2019

BENEFICIARIO	CUANTIA DE LA PRETENSION	FECHA DE PAGO	CUANTIA PAGADA	CONCEPTO DE PAGO
Carlos Arlinthon Machado	22.231.312	12/06/2019	22.231.312	Sentencia No. 036 - Juzgado Tercero Administrativo oral del Circuito de Quibdó
ICBF	20.044.623	23/10/2019	20.044.623	Acuerdo de Pago - Parafiscales

Fuente: Alcaldía Municipio de Rio Iró – Secretaria de Hacienda

Tabla No. 27 de Actas de Conciliación Vigencia Fiscal 2019

No. De Acta	Fecha del Acta	Autoridad Judicial	Radicado del Proceso	Tipo de Accion	Convocante	Concepto de la conciliación	Animo Conciliatorio
001 - 2019	28/02/2019	Tribunal del Chocó	27000-23-31-000-2017 - 00062 - 00	Grupo	Gloria María Rivas	Daños y Perjuicios patrimoniales, ocasionados a la comunidad negra organizada en el consejo comunitario mayor Condoto - Iró	No existe animo Conciliatorio

Fuente: Alcaldía Municipio de Rio Iró – Secretaria de Hacienda

CONCLUSION

La Administración Municipal de Rio Iró – Departamento del Chocó, para la vigencia Fiscal **2019**, presenta Acto Administrativo de creación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, y la respectiva acta que se surtió durante la vigencia referida.

Si bien es cierto que la Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, para la vigencia fiscal **2019**, efectuó la presupuestación de recursos para el pago de Sentencias y Conciliaciones y/o Acuerdos de Pago, no es menos cierto que la cuantía presupuestada, no se compadece respecto del pasivo judicial

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



contingente que abruma a la entidad territorial, cifra dineraria que resulta ínfima frente a las cuantía que crece de forma exponencial, situación que no vislumbra contención, dado que no existe un verdadero y consistente estudio, respecto de la depuración del Pasivo Judicial de la Entidad.

En tal sentido la Administración Municipal de Rio Iró – Departamento del Chocó, debe Formular una verdadera política local de Prevención del Daño Antijurídico, enganchar talento humano profesional suficiente, para depurar y consolidar la información judicial, mediante barridos en los diferentes Despachos Judiciales donde en el Ente Territorial este en calidad de Demandada, a fin de generar certidumbre en la gestión archivística y documental y obtener un consolidado respecto de la Deuda Judicial que en el momento ostenta el Municipio.

De otro lado resultaría importante establecer procurar un esfuerzo fiscal tendiente a robustecer el recaudo de recursos propios, estandarizar la política de ejecución coactiva y activar los cobros a los deudores del Municipio y poder orientar más recursos para el pago de las Acreencias Judiciales.

9.3 Verificar el seguimiento de la entidad respecto a la formulación de acciones de repetición, como mecanismo moralizador de la administración pública.

La Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal del Rio Iró – Departamento del Chocó, manifiesta que no se ha adelantado por parte de la entidad Acciones de Repetición en contra de ningún funcionario, ni ex funcionario de la entidad en la vigencia **2019**. Situación está que se materializa en Certificación suscrita por el referido funcionario, en **fecha 2 de abril de 2020**.

9.4 Verificar que las Controversias Judiciales se encuentren organizadas de conformidad con la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000).

La Administración Municipal de Rio Iró – Chocó, aunque presentó en forma física, la existencia de expedientes judiciales, al equipo auditor, el acopio y disposición de los mismos no comportan de forma idónea las condiciones de custodia y perdurabilidad y conservación documental, como tampoco de forma técnica cumplen con los requerimientos observados en la Ley General De Archivo (**Ley 594 de 2000 - Circular 004 del 6 de junio de 2003**).

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA - CONTROVERSIAS JUDICIALES – A12

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Condición: La Alcaldía de Río Iró – Departamento del Chocó, en las vigencias **2019**, no cuenta con la formulación de una Política Pública que defina los lineamientos y seguimiento de prevención del Daño Antijurídico, respecto de las controversias Judiciales, presenta deficiencias en lo que concierne a la gestión documental y archivística de expedientes judiciales.

Criterio: Los principios Consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, Circular Externa **06 del 2016** de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, Ley **594 de 2000**.

Causa: Desconocimiento de procedimientos institucionales, falta de controles, desconocimiento de las normas específicas del tema

Efecto: Control inadecuado de actividades

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde, Asesor jurídico, Jefe de control interno (Vigencias 2019).

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Es una obligación de la nueva Administración Municipal del Río Iró, reorientar y definir las políticas y estrategias que permitan una defensa propia, para lo cual se están revisando los lineamiento existentes que permitan una organización documental apropiada.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Río Iró - Chocó, mediante oficio, calendado **5 de agosto de 2020**, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a la Vigencia Fiscal **2019**. Tras analizar la respuesta emitida por el sujeto de control, donde manifiestan actuaciones hipotéticas y futuristas, sin probanza actual y necesaria que permita sustraerse de la observación inicialmente connotada. La Contraloría General del Departamento del Chocó, connota **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**.

10. Evaluar y Verificar el Proceso e Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

10.1 Implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el Municipio de Río Iró.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



En la Verificación del autodiagnóstico de MIPG se evidencio que no se han realizado plan de acción para la mejorar las falencias que pueda tener la gestión de la administración municipal.

En el municipio de Río Iró se adoptó **MIPG**, Mediante la **resolución 281 del 12 de marzo de 2018** y Mediante **Resolución 1232 del 23 de julio de 2018**, integra y establece el reglamento de funcionamiento del comité Institucional de Gestión y Desempeño del Municipio de Río Iró, el cual está integrado por:

- ✚ El Alcalde quien lo Preside
- ✚ El Secretario General, de Gobierno y Talento Humano
- ✚ El Secretario de Planeación y Obras Públicas quien actuará como Secretario del Comité.
- ✚ El Secretario de Hacienda y Tesorería
- ✚ El Asesor Jurídico.
- ✚ El Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio ambiente.
- ✚ El Secretario de Desarrollo social
- ✚ Comisaría de Familia

El Comité para dar cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 1499 de 2017**, tiene como función entre otras:

- ✓ Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- ✓ Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la Implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- ✓ Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- ✓ Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
- ✓

Teniendo en cuenta que la entidad será evaluada en los aspectos de:

- Desempeño Institucional
- Desempeño por cada Dimensión y por cada Política y
- Desempeño por índices desagregados.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

En relación con el Desempeño Institucional, el Municipio de Río Iró obtuvo un puntaje de 38.4 con una posición en el puesto número 27 de 30 municipios evaluados.

Con relación a los resultados de Desempeño por dimensión y políticas tenemos:

Tabla No. 28 – Políticas de MIPG

Nro.	AUTODIAGNOSTICO	PUNTAJE
1	Gestión del Talento Humano	43.9
1.1	Planeación	44.64
1.1.1	Conocimiento normativo y del entorno	47.3
1.1.2	Gestión de la Información	53
1.1.3	Planeación estratégica	40.9
1.1.4	Manual de funciones y competencias	41
1.1.5	Arreglo institucional	41
1.2	Ingresos	45.96
1.2.1	provisión del empleo	40.8
1.2.2	Gestión de la Información	54
1.2.3	Meritocracia	53
1.2.4	Gestión del desempeño	41
1.2.5	Conocimiento institucional	41
1.3	Desarrollo	44.7
1.3.1	Conocimiento institucional	41
1.3.2	Gestión de la Información	44
1.3.3	Gestión del desempeño	40.4
1.3.4	Capacitación	51.8
1.3.5	Bienestar	40.5
1.3.6	Administración del talento humano	46.7
1.3.7	Clima organizacional y cambio cultural	42.8
1.3.8	Valores	40
1.3.9	Contratistas	55
1.3.10	Negociación colectiva	42.2
1.3.11	Gerencia publica	47.2
1.4	Retiro	40.3
1.4.1	Gestión de la Información	40
1.4.2	administración del talento humano	41
1.4.3	Desvinculación asistida	40
1.4.4	Gestión del conocimiento	40
2	Integridad	64.83
2.1	Condiciones institucionales idóneas para la implementación y gestión del código de integridad	63.5
2.1.1	Realizar el diagnóstico del estado actual de la entidad en temas de integridad	61.8
2.1.2	Plan de mejora en la implementación del código de integridad "generar espacios de retroalimentación que permitan recolectar ideas que ayuden a mejorar la implementación del código de integridad"	70.5



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

2.1.3	Plan de mejora en la implementación del código de integridad "fomentar los mecanismos de sensibilización, inducción, reinducción y afianzamiento de los contenidos del código de integridad"	58.2
2.2	Promoción de la gestión del código de integridad	66.15
2.2.1	ejecutar el plan de gestión del código de integridad	69.3
2.2.2	Evaluación de resultados de la implementación del código de integridad	63
3	Plan anticorrupción	41.5
3.1	Planeación	41
3.2	Publicación	45.5
3.3	Construcción mapa de riesgo de corrupción	40
3.4	seguimiento al mapa de riesgo de corrupción	41
3.5	Integridad	41
3.6	Seguimiento al plan anticorrupción	40.3
3.7	Gobierno digital	
4	Gobierno digital	
5	Servicio al Ciudadano	68.5
5,1,	Servicio al Ciudadano	68.5
5,1,1	Caracterización Usuario y Medición de Percepción	73.3
5,1,2	Formalidad de la Dependencia o área	69.5
5,1,3	Procesos	70
5,1,4	Atención Incluyente y accesibilidad	69.8
5,1,5	Sistemas de Información	70.5
5,1,6	Publicación de Información	73.3
5,1,7	Canales de Atención	70.1
5,1,8	Protección de Datos	70.3
5,1,9	Gestión PQRS	68.5
5,1,10	Gestión del talento humano	59.9
5,1,11	Control	57
5,1,12	Buenas prácticas	56.7
6	Tramites	68.1
6.1	Portafolio de Oferta Institucional (Tramites y Otros procedimientos administrativos) Identificados y difundido	63.5
6,1,1	Construir el Inventario de trámites y otros procedimientos administrativos	61.8
6,1,2	Registrar y actualizar trámites y otro procedimientos administrativos en el SUIT	63.8
6,1,3	Difundir Información de Oferta Institucional de Tramites y Otro	71
6,1,4	Priorización Participativa de Tramites a racionalizar	70.2
6,1,5	Identificar Tramites de Alto Impacto y Priorizar	70.2
6.2	Estrategia de Racionalización de Tramite Formulada e implementada	68.3
6,2,1	Formular Esta regia de racionalización de Tramites	60.5
6,2,2	Implementar acciones de racionalización Normativa	69.7
6,2,3	Implementar acciones de racionalización Administrativa	71
6,2,4	Implementar acciones de racionalización que incorporen el uso de tecnologías de la Información y las Comunicaciones	70.3
6.3	Resultados de la Racionalicen cuantificados y difundidos	70.4
6,3,1	Cuantificar el Impacto de las acciones de racionalización para divulgarlos a la ciudadanía	70.2
6,3,2	Realizar campañas de apropiación de las mejoras internas y externas	71

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

7	Participación ciudadana	70.3
7.1	Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación ciudadana	70
7,1,2	Construir el Plan de Participación Paso 1. Identificación de actividades que involucran procesos de participación	70.2
7,1,3	Construir el Plan de Participación Paso 2. Definir la estrategia para la ejecución del plan	69.9
7,1,4	Construir el Plan de Participación Paso 3. Divulgar el plan y Retroalimentar	70.3
7.2	Promoción efectiva de la participación ciudadana	70.6
7,2,1	Ejecutar el Plan de Participación	71
7,2,2	Evaluación de resultados	70
8	Rendición de cuentas	58.9
8.1	Aprestamiento Institucional para promover la Rendición de Cuentas	64
8,1,2	Analizar las debilidades y fortalezas para la rendición de cuentas	64.4
8,1,3	Identificar espacios de articulación y cooperación para la rendición de cuentas	63.3
8.2	Diseño de la Estrategia para la Rendición de Cuentas	54.7
8,2,1	Construir la Estrategia de Rendición de Cuentas Paso 2. Definir la Estrategia para implementar el ejercicio de rendición de cuentas	54.7
8.3	Generación y análisis de la información para el dialogo de la rendición de cuentas en lenguaje claro	60.5
8,3,1	Publicación de la Información a través de los diferentes canales de comunicación	53.8
8,3,2	preparar los espacios de diálogos	64.8
8,3,3	Convocar a los diferentes grupos de interés para participar en los espacios de diálogos para la rendición de cuentas	64.8
8.4	Ejecución de la estrategia de Rendición de Cuentas	65
8,4,1	Realizar espacios de dialogo de Rendición de cuentas	65
8.5	Seguimiento de las acciones de rendición de cuentas para divulgarlos a la ciudadanía	50.9
8,5,1	Calificar el impacto de las acciones de rendición de cuentas para divulgarlos a la ciudadanía	50.9
9	Gestión documental	32.1
9.1	Gestión documental	
9,1,2	Estratégico	24.5
9,1,3	Documental	35.3
9,1,4	Tecnológico	30
9,1,5	Cultural	42.3
10	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	67.3
10,1	Transgénica y Acceso a la Información	67.28
10,1,2	Transparencia pasiva	66
10,1,3	Transparencia Activa	74
10,1,4	Seguimiento acceso a la información pública	45
10,1,5	Divulgación política de seguridad de la información y de protección de datos personales	95
10,1,6	Gestión documental para el acceso a la información pública	56
10,1,7	Instrumentos gestión de la información	36

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

10,1,8	Criterios diferenciales de accesibilidad a la información pública	44
10,1,9	Conocimientos y criterios sobre transparencia y acceso a la información pública	96
11	GESTION DEL CONOMIENTO Y LA INNOVACION	56
11.1	Planeación	55.7
11,1,2	Identificación de Conocimiento más relevante de la entidad	55.7
11.2	Generación y Producción	51.9
11,2,1	Ideación	55
11,2,2	Experimentación	55
11,2,3	Innovación	49.5
11,2,4	Investigación	52.5
11.3	Herramienta de Uso y Apropiación	52
11,3,1	Evaluación	54.7
11,3,2	Clasificación y mapa del conocimiento	49
11,3,3	Priorización	50
11.4	Analítica Institucional	58.4
11,4,1	Diagnostico General	50
11,4,2	Planeación	60
11,4,3	Ejecución de análisis y visualización de datos e información	62.3
11.5	Cultura de compartir y difundir	64.7
11,5,1	Establecimiento de acciones fundamentales	65.4
11,5,2	Consolidación de la cultura de compartir y difundir	64
12	CONTROL INTERNO	59.9
12.1	Ambiente de Control	42.2
12,1,1	Diseño adecuado y efectivo del componente Ambiente de Control	42.4
12,1,2	Responsabilidades de la Alta dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (línea estratégica)	45.5
12,1,3	Responsabilidades gerentes públicos y líderes de proceso (primera línea de defensa)	41.6
12,1,4	Responsabilidades de los servidores encargados del monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo (segunda línea de defensa)	41.2
12,1,5	Responsabilidades del área de control interno (tercera línea de defensa)	41
12.2	Gestión de los riesgos institucionales	46.6
12,2,1	Diseño adecuado y efectivo del componente Gestión de Riesgos	41
12,2,2	Responsabilidades de la Alta dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (línea estratégica)	41
12,2,3	Responsabilidades gerentes públicos y líderes de proceso (primera Línea de defensa)	41
12,2,4	Responsabilidades de los servidores encargados del monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo (segunda línea de defensa)	41
12,2,5	Responsabilidades del área de control interno	72.6
12.3	Actividades de Control	72
12,3,1	Diseño adecuado y efectivo del componente Actividades de Control	80
12,3,2	Responsabilidades de la Alta dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (línea estratégica)	71
12,3,3	Responsabilidades gerentes públicos y líderes de proceso (primera Línea de defensa)	71
12,3,4	Responsabilidades de los servidores encargados del monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo (segunda línea de defensa)	70.9

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

12,3,5	Responsabilidades del área de control interno	70.2
12.4	Información y Comunicación	72.2
12,4,1	Diseño adecuado y efectivo del componente Información y Comunicación	77
12,4,2	Responsabilidades de la Alta dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (línea estratégica)	72
12,4,3	Responsabilidades gerentes públicos y líderes de proceso (primera Línea de defensa)	67.5
12,4,4	Responsabilidades de los servidores encargados del monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo (segunda línea de defensa)	74.2
12,4,5	Responsabilidades del área de control interno	73
12.5	Monitoreo o supervisión continua	72.5
12,5,1	Diseño adecuado y efectivo del componente Monitoreo o Supervisión Continua	73
12,5,2	Responsabilidades de la Alta dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (línea estratégica)	74
12,5,3	Responsabilidades gerentes públicos y líderes de proceso (primera Línea de defensa)	70.3
12,5,4	Responsabilidades de los servidores encargados del monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo (segunda línea de defensa)	70
12,5,5	Responsabilidades del área de control interno	74.3

En el resultado anterior se puede evidenciar que la Dimensión que obtuvo menor puntaje fue la **Dimensión de Gestión documental** con un puntaje de 32.1. Las políticas que presentaron menor puntaje de acuerdo a los resultados de los índices desagregados fueron las siguientes:

❖ Gobierno Digital	0.0
❖ Plan Anticorrupción	42,4
❖ Talento Humano	43,9
❖ Rendición de Cuentas	58.9

Las cuales deben acogerse a seguimiento para mejorar su calificación.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA: IMPLEMENTACION DE MIPG – A – 13

Condición: Se evaluó el autodiagnóstico, plan de acción e implementación del plan de acción, evidenciándose que hace falta capacitación al interior de la Entidad que permita la apropiación de dicha herramienta, y así culminar con el proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Criterio: Decreto 1499 de 2017.

Causa: Inadvertencia de beneficios potenciales.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Efecto: Que el ente territorial subestime esta valiosa herramienta que le permite fortalecer el liderazgo, agilizar, simplificar y flexibilizar los procesos institucionales.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Jefe de la oficina de control interno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Consecuente con la deficiencia presentada en la poca interiorización y apropiamiento del modelo MIPG, la administración Municipal del Río Iró, ha adelantado capacitaciones a los funcionarios de la Entidad en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, resultados del FURAG y Plan de Mejoramiento con el acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio, calendado **5 de agosto de 2020**, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a la Vigencia Fiscal **2019**. Tras analizar la respuesta emitida por el sujeto de control, se insta a que siga redoblando esfuerzos institucionales en procura de mejorar la disfuncionalidad. En tal sentido se someterá a plan de mejoramiento, donde se garantiza en un plazo finito la administración haya podido corregir esta falencia. La Contraloría General del Departamento del Chocó, connota **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**.

10.2 Verificar el Cumplimiento a la Ley General de Archivo

10.2.1 Gestión Documental

Se argumenta que con la adopción del MIPG y creación del comité institucional de gestión y desempeño se sustituyen los siguientes comités:

- Comité de archivo
- Comité de racionalización de tramite
- Comité de capacitación y formalización para el trabajo
- Comité de incentivos
- Comité de capacitación y estímulos
- Comité de gobierno en línea

Mediante la resolución 281 de 2018 de 12 de marzo de 2018 se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el municipio de Rio Iro, Se certifica que el municipio de Rio Iro no posee las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

Se realizó visita de inspección a las instalaciones del archivo de la Alcaldía Municipal de Rio Iro, encontrando que las instalaciones locativas y algunos de los elementos son aptos, aún se encuentran en proceso de organización y disposición del archivo conforme lo establece la **Ley 594 de 2000** y sus decretos y acuerdos reglamentarios



Conclusión: El Municipio de Rio Iró, debe implementar el comité interno de archivo, de esta manera se garantiza la aplicación de la gestión documental para mejorar las fuentes documentales de información y salvaguarda de su archivo histórico, se evidencia un proceso de capacitación a los empleados con el objetivo de que se maneje el archivo de manera adecuada para generar buenas practicas relacionadas con el archivo de gestión documental de la entidad, pero aún no se identifican las acciones encaminadas a una mejora.

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que la Administración Municipal de Rio de Iró, contrato los servicios de un técnico en archivo la cual está encargada del manejo y organización del archivo central de dicho municipio.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



OBSERVACION DE AUDITORIA – GESTION DOCUMENTAL CONTRATUAL A14

Condición: La Administración Municipal de Río Iró vigencias 2019; no ha implementado un plan de acción en la organización del archivo central lo que no permite una adecuada organización, protección y conservación de la documentación.

Criterio: Ley 594 de 2000, y sus Decretos y Acuerdos Reglamentarios.

Causa: Desorden administrativo y falencias en el asesoramiento normativo, de leyes y reglamentos en materia de Gestión.

Efecto: Desorden administrativo y como no está centralizado el Archivo de Gestión Contractual se puede presentar pérdida de Procesos Contractuales.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde y Secretarios de Despacho Vigencias 2019

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal del Río Iró se encuentra realizando las gestiones pertinentes para organizar el plan de acción, que nos permita mejorar en la organización del Archivo central de la entidad, con el fin de proteger, conservar y entregar información oportuna y clara de lo que se requiera. Con la aprobación del Plan de Desarrollo se incluye el Fortalecimiento Institucional.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Río Iró - Chocó, mediante oficio, calendado **5 de agosto de 2020**, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a la Vigencia Fiscal **2019**. Tras analizar la respuesta emitida por el sujeto de control, donde manifiestan actuaciones hipotéticas y futuristas, sin probanza actual y necesaria que permita sustraerse de la observación inicialmente connotada. La Contraloría General del Departamento del Chocó, connota **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**.

11. CONTABILIDAD

11.1 Verificar la correcta imputación Contable de los Activos, Pasivos y Patrimonio como también de los Gastos e Ingresos de la Entidad, en Aplicación al Plan General de la Contabilidad Pública (PGCP).

En el desarrollo de este procedimiento se solicitó al responsable del manejo de la información contable, los comprobantes de pago correspondiente a la vigencia fiscal 2019, se tomó una muestra de la información puesta a disposición por el

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



ente territorial, entre los que se relacionan, orden de prestación de servicio, órdenes de suministro, contratos de obras, esto con la finalidad de verificar la correcta imputación contable.

La administración municipal de Río Iró, realiza las imputaciones contables mediante el programa (ARIES NET), las cuentas revisadas para la vigencia 2019 se encuentran debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, Para la vigencia fiscal 2019, de la muestra revisada se pudo evidenciar que las carpetas guardaban un orden en cuanto al archivo como también con los respectivos soportes como son: facturas o contratos, causación, RP, CDP, Comprobante de pago, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, con respecto al proceso de identificación, clasificación, registro y control de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información no fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP).

El software Contable con el cual cuenta la administración municipal de Río Iró denominado ARIES NET, permite que desde el momento en que se expide el certificado de Registro Presupuestal se haga la imputación acorde al Plan General de Contabilidad Pública establecidos por la contaduría General de la Nación, y hacer la correcta identificación, clasificación, registro y control de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad.

Conclusión: La Administración Municipal de Río Iró, durante la Vigencias 2019 dio cumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, ya que realizó de manera adecuada la imputación contable en cada uno de las operaciones realizadas; de igual forma se puede observar el orden en cuanto al archivo y sus respectivos soportes permitiendo y facilitando la comprensión en el momento de su verificación.

11.2 Verificar el cumplimiento de la resolución 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable.

El artículo 1 de la resolución **357 de 2008** adopta el procedimiento de control interno contable, encargado del reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de cada periodo Contable.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Artículo 3. Los jefes de control interno, auditores o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la **Ley 87 de 1993**, tendrá la responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del Control Interno Contable, necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de la Contabilidad pública.

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable del Departamento del Choco durante las vigencias 2019.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **3.15** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **SATISFACTORIO**.

Tabla No. 29 – Rangos de Interpretación

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

Eta de Reconocimiento: se obtuvo una calificación de **3.36** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

- La Administración Municipal de Río Iró, durante la Vigencia de 2019 adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna, y aunque se cuenta con libros de contabilidad y con un programa de contabilidad denominado (ARIES NET) la información es consistente con los Estados Financieros.
- En la clasificación de los hechos económicos, se le presento al equipo auditor las conciliaciones bancarias para establecer los valores objetos de clasificación, registro y control de efectivos, como también evidencio que

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



existe una revisión periódica sobre la consistencia de los saldos que revelan las diferentes cuentas, para determinar su adecuado registro contable.

- Se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y hay ajustes en forma adecuada.
- La Administración Municipal de Río Iró, durante la vigencia 2019 realizó verificación periódica que permitió la elaboración y cálculo de los ajustes necesarios, para revelar razonablemente la información contable en los diferentes Estados Financieros.

11.2 Riesgos Asociados

En esta etapa La Administración Municipal de Río Iró, muestra actividades que tengan como fin disminuir los riesgos Asociados así:

IDENTIFICACIÓN: se obtuvo una calificación de 3.58 que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

La Administración Municipal de Río Iró cuenta con un programa contable llamado (ARIES NET), que permite hacer el registro de todas las operaciones contables (presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y los hechos económicos que afectan la Entidad, el cual presenta consistencias a la hora de identificación de las cuentas en 2019 no se ve identificación de las cuentas y subcuentas en los estados financieros.

CLASIFICACIÓN: se obtuvo una calificación de 3.50 que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

Los hechos económicos se realizan en forma cronológica según el catálogo de cuentas con coherencia con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. Las cuentas y subcuentas utilizadas en las vigencias fiscal 2019 presentaron consistencia de igual forma los hechos y operaciones contables se registraron conforme a la clasificación en el catálogo de cuentas.

REGISTROS Y AJUSTES: el resultado fue de 3.00 que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



En la verificación de la información se evidenció que no existen procesos de verificación periódica de los registros contables, los cuales no permiten la consistencia de los registros contables y la carencia de la trazabilidad de la misma.

Etapa de Revelación: el resultado fue de **2.89** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.

El resultado fue de **3.79** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIOS.**

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones, en concordancia con lo anterior La Administración Municipal de Río Iró en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencia Fiscal 2019 y demás informes demostró que la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados, la Entidad, suministro los libros de contabilidad, lo que permitió comprobar que la información revelada en los Estados Contables; no existe incertidumbre con la información registrada en los libros de contabilidad, según en el Plan General de Contabilidad Pública.

En el desarrollo del proceso auditor al Confrontar la información en campo, se evidencia consistencia con la rendida en el SIA.

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información

El resultado fue de **2.08** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los estados e informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos. Por ello



se concluye que fueron establecidos los procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información a través de las dependencias de la entidad, que permitan la generación de informes confiables, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, los estados contables de la Vigencia 2019, no fueron publicados en la página web del ente, de esta manera no se puede acceder a la información de la vigencia 2019 y ser consultado por cualquier ciudadano, las demás vigencias antes mencionadas es imposible que los ciudadanos tengan acceso a la información y demás usuarios como lo ordena la Norma.

No demuestra la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias, así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

Otros Elementos de Control: con un resultado de **3.00** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

Demuestra que se tiene establecido claramente los niveles de autoridad y responsabilidad para la ejecución de las diferentes actividades del proceso Contable, no se ha implementado y ejecuta una política de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información.

Los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, de igual manera los soportes documentales de los registros contables.

CONCLUSION: La Administración Municipal de Río Iró no cumplió a cabalidad los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **3.15**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**. La Entidad presenta falencias en el sistema de Control Interno Contable, el cual no conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez la aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



OBSERVACION: CONTABLE - CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 357 DE 2008 – A15

Condición: La Administración Municipal de Río Iró, presenta falencias en el sistema de control interno contable, como también en la Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información, incumpliendo los procedimientos de establecidos en la Resolución 357 del 2008, que conllevan a debilitar sistema de Control Interno Contable, que ponen en riesgo el mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.

Criterio: Incumplimiento Resolución 357 de 2008.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de control interno contable, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos, que muestren confiabilidad en la información rendida

Efecto: Falta de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunta Responsable: Secretario de Hacienda, Contador y Jefe de Control Interno de la vigencia 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Si bien es cierto en la Administración Municipal de Río Iró adelantará mecanismos idóneos con controles periódicos y una retroalimentación a fin de que se muestre confiabilidad en la información que se rendirá.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Río Iró - Chocó, mediante oficio, calendado **5 de agosto de 2020**, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoría que comporta el Informe Preliminar de Auditoría a la Vigencia Fiscal **2019**. Tras analizar la respuesta emitida por el sujeto de control, donde manifiestan actuaciones hipotéticas y futuristas, sin probanza actual y necesaria que permita sustraerse de la observación inicialmente connotada. La Contraloría General del Departamento del Chocó, connota **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**.

11.3 Verificar el Cumplimiento del Artículo 683, 641 y 634 y demás normas concordantes del E.T. con respecto a la aplicación de retenciones y pagos a la DIAN dentro del periodo correspondiente.

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; El estatuto tributario define la retención en la fuente como un

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.

Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente. “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Rio Iro, identificado con el NIT 818001203-0, debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes calendarios tributarios para las vigencia fiscal 2019 en los Plazos que allí se fijaron, para no caer en pagos adicionales por concepto de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.

Al revisar la información suministrada al equipo auditor, se evidenció que el municipio de Rio Iro, durante la Vigencia 2019, no pagó de forma extemporánea la retención en la Fuente sin generar Sanción e Intereses Moratorios, como se muestra en la tabla siguiente

Tabla No. 30 – Retefuente

RETENCION EN LA FUENTE RIO IRO 2019				
PERIODO	IMPUESTO	SANCION	INTERESES	TOTAL PAGADO
1	10.553.000			10.553.000
2				
3	6.086.000			6.086.000
4	6.247.000			6.247.000
5	4.086.000			4.086.000
6	2.195.000			2.195.000
7	3.582.000			3.582.000
8	6.935.000			6.935.000
9	2.946.000			2.946.000
10	6.344.000			6.344.000
11	2.641.000			2.641.000
12	0.736.000			0.736.000
TOTAL	61.798.000			72.351.000

Pagos de Seguridad Social, Parafiscales y Cesantías:

En el desarrollo de este procedimiento se solicitó a la Secretaría de Hacienda y Tesorería, poner a disposición del equipo Auditor, las planillas y pagos

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Si bien es cierto que la Administración Municipal del Río Iró en la oficina de la Secretaria de Hacienda y Tesorería tenía programado el pago de la Seguridad Social y Aporte Parafiscales para los primeros cinco días de cada mes, se presentaron pagos extemporáneos por falla (Conexión eléctrica, Internet).

realizados por concepto de Seguridad Social y Parafiscales de enero a diciembre de las vigencias 2019, realizados por la administración Municipal de Río Iró.

Una vez verificada las Planillas y pagos de la seguridad Social y Parafiscales se encontró que el Municipio de río Iró pagó de manera extemporánea algunos meses durante las Vigencias auditadas, generando con ello pago e interés moratorio y por ende mayor valor así: Vigencia 2019 \$157.600; tal como se muestra en las siguientes tablas:

Tabla Nro.31 Seguridad Social

SEGURIDAD SOCIAL 2019 SANTA CRITA DE RÍO				
PERIODO	FECHA DE PAGO	VALOR PLANILLA	INTERES MORATORIO	TOTAL
1	4-feb-19	8.586.400		8.586.400
2	5-mar-19	9.449.100	5.300	9.464.400
3	2-abr-19	0.541.300		0.541.300
4	6-may-19	0.557.600	6.300	0.603.900
5	30-may-19	0.557.600		0.557.600
6	4-jul-19	0.286.800	5.800	0.302.600
7	5-ago-19	0.896.800	7.300	0.944.100
8	3-sept-19	0.451.700		0.451.700
9	3-oct-19	0.752.700	6.000	0.768.700
10	6-nov-19	1.569.100	6.900	1.586.000
11	28-nov-19	1.214.700		1.214.700
12	30-dic-19	1.214.700		1.214.700
TOTAL		46.078.500	57.600	46.236.100

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

OBSERVACION DE AUDITORIA - PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES A16 F2

Condición: La Administración Municipal de Río Iró durante las Vigencias fiscales 2019, realizó el pago de los Aportes Parafiscales y la Seguridad Social en algunos meses de manera extemporánea, generando con ello interés moratorio y el pago por mayor valor.

Criterio: Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Ley 610 de 2010, artículos 3 y 6

Causa: Falta de Seguimiento y control a los procedimientos y falla en los procesos de programación de pagos.

Efecto: presunto Detrimento Patrimonial para la entidad

Presunta Incidencia; Administrativa y Fiscal en cuantía de \$157.600 para la Vigencia Fiscal de 2019.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda y Tesorero y Jefe de Control Interno Municipal de Río Iro vigencias 2019.

En consecuencia con el contexto el secretario de Hacienda Municipal realizó el reintegro en el Banco de Bogotá – Cuenta Corriente N° 378019418, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$157.600,00) MCTE, para lo cual se anexa la consignación. Para evitar las sanciones moratorias, se liquida y se paga los fines de mes.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Río Iró - Chocó, mediante oficio, calendado 5 de agosto de 2020, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a la **Vigencia Fiscal 2019**. En tal sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que: El sujeto de Control Fiscal, se acogió al **Beneficio de Auditoria**, consignando la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$157.600)**, en la Cuenta Corriente No. 378019418, el día 5 de agosto de 2020. Por lo tanto, se retira la incidencia fiscal y se mantiene el **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**, en procura de ser sometido al respectivo Plan de Mejoramiento a suscribir.

11.4 PAGO DE LAS CESANTÍAS: La administración Municipal de Río Iró, puso a disposición del equipo auditor, la planillas y soportes de pago de la Cesantías Vigencias 2019, efectuados por la entidad, con los cuales demuestra que realizó de manera oportuna la consignación de las mismas al Fondo Nacional de Ahorro así, Vigencia 2019 por valor de \$58.569.185 consignadas el 5-02-2020.

11.5 Verificar el Cumplimiento de La Resolución 119 Del 27 de abril de 2006, Respecto a la Depuración de los Saldos Contables.

En el Municipio de Río Iro para la verificación de este procedimiento, solicitó al ente municipal, el acto administrativo a través del cual se crea el Comité de Sostenibilidad Contable de la entidad, como también las actas y registros de asistencias de las reuniones y avances de este proceso y se encontró que el Municipio de Río Iro, mediante Resolución Nro. **819** del 13 de diciembre de 2017 creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, se evidencian las siguientes actas:

- Actas N° 001 de 2019 de 20 de marzo de 2019
- Actas N° 002 de 2019 de 19 de diciembre de 2019

Dando cumplimiento el artículo 3° de la Ley 87 de 1993, generando con ello mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables, y políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

Se hace necesaria la dinamización del **Comité de Sostenibilidad contable**, para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública.

CONCLUSION: El Municipio de Río Iro, creó mediante Resolución N° 819 del 13 de diciembre de 2017 el Comité de Sostenibilidad del sistema Contable, acatando lo establecido en el artículo 3° de la Ley 87 de 1993, se evidencia igualmente actas y registro de asistencia que demuestran que se viene efectuando seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencia en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la entidad.

11.6 Verificar que los Estados Financieros hayan sido tomados fielmente de los saldos de los libros de Contabilidad del municipio de Río Iro y que su elaboración y presentación se sujeten a las normas técnicas relativas a los Estados e Informes Contables.



Con el objetivo de analizar la información de los Estados Financieros, se solicitó al sujeto de control los libros Contables y Estados Financieros en forma física de las vigencias fiscales auditadas para el 2019.

11.7 Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2019

11.7.1 Estructura de los Estados Financieros:

Deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

- ✓ El Balance General, reportado en el SIA por la Entidad, muestra el nivel de precisión, fueron firmados por el Contador Público.
- ✓ El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reportado en el SIA por la Entidad, fue presentado de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos contables y muestra el nivel de precisión.
- ✓ El Estado de Cambios en el Patrimonio, reportado en el SIA por la entidad muestra el nivel de precisión.
- ✓ Las Notas a los Estados Financieros, cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.
- ✓ El municipio de Rio Iro, presentó para la vigencia fiscal del año 2019 los anexos Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental; Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables debidamente firmados por el Representante Legal, lo que se presume de que los Estado Financiero fueron hechos fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
- ✓ Los anexos Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, presentan los nombres que estipula la Contaduría General de la Nación mediante el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



✓ **Responsables:**

Los funcionarios responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preparación y presentación de los Estados Contables Básicos, son el Representante Legal y el Contador Público, encargado de la contabilidad de la Entidad contable pública, así mismo estos funcionarios deben **Certificar** los mencionados Estados, conforme lo indican las normas técnicas.

✓ **Certificación:**

Consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen De Contabilidad Pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la Situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Entidad Contable Pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Contables Básicos, el municipio de Rio Iro presentó esta certificación durante la vigencia 2019.

✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, Junto con la Declaración de la Certificación, en las dependencias de la respectiva Entidad, en un lugar visible y público.* Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, la información Contable del municipio de Rio Iro correspondiente a la Vigencia 2019, no fue publicado en la página web: <http://www.rioiro-choco.gov.co> de la entidad, la cual puede ser consultada en cualquier momentos por cualquier ciudadano que quiera conocer de ello.*

✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

En el desarrollo de esta auditoria regular se verifico la información reportada al SIA con la información registrada en los libros generados por el programa contable (ARIES NET), de la vigencia fiscal 2019 información que es consistente con la información rendida en el SIA y la contenida en los Estados Financieros, sin generar incertidumbre en la información Financiera.

- Balance General 2019

Con corte a 31 de diciembre de 2019, los Activos reflejan una cuantía de **\$32.510.055.699**, Pasivos por **\$ 5.325.711.354** y Patrimonio de **\$ 27.184.344.344**

✓ **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

Tabla No. 33 – ACTIVO =PASIVO + PATRIMONIO

VIGENCIA	TOTALACTIVOS	TOTALPASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2019	32.510.055.700	5.325.711.355	27.184.344.345	????????????????????

Fuente: Información presentada por la Administración

La entidad auditada durante la vigencia 2019, cumplió con la ecuación patrimonial según lo establecen las normas contables colombianas.

11.7.3 COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DE 2019

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2019, presentaron el siguiente comportamiento:

11.7.3.1 ACTIVOS

Durante la Vigencia 2019, el grupo Activos presento el siguiente comportamiento:

Tabla No. 34 – Activos

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE DE 2019
1	ACTIVOS CORRIENTES	0.922.750.669
11	EFFECTIVO	3.920.858.519
14	DEUDORES	16.983.892.150
19	OTROS ACTIVOS	18.000.000

Fuente: Información presentada por la Administración

- Efectivo: refleja a 31 de diciembre de 2019 un saldo de **\$3.920.858.519**, siendo el segundo grupo más representativo del activo, representando el 19%, del Activo corriente.
- Otros Activos: Es el Rubro menos significativo del activo para la Vigencia 2019, presentando un saldo para esta vigencia de \$18.000.000 y representando el 0,1 % del Activo corriente.
- Deudores es el rubro más significativo con un saldo de **\$16.983.892.150** representando en un 81% del total del activo corriente para la vigencia 2019

11.7.3.2 PASIVO

Durante la Vigencia 2019, el grupo Pasivos presento el siguiente comportamiento:

Las cifras de mayor significatividad de los Pasivos para la vigencia 2019 están conformadas por los siguientes grupos:

Tabla No. 35 – Pasivos

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE DE 2019
2	PASIVOS	4.325.711.354
24	CUENTAS POR PAGAR	4.348.858.884
25	BENEFICIOS A EMPLEADOS	616.856.900
27	PROVISIONES (litigios y demandas)	359.995.570

Fuente: Información presentada por la Administración

- Provisiones (litigios y demandas): Es el rubro menos significativo para el 2019, presentando un saldo para estas vigencias de **\$359.995.570** representando el 6.8%, del total del pasivo de esta vigencia.
- Cuentas por Pagar: Es el Rubro más significativo del Pasivo para la Vigencia 2019, presentando un saldo para estas vigencias de **\$4.348.858.884** lo cual representa el 82% del Pasivo
- Beneficios a Empleados: este rubro es el segundo más significativo del pasivo con un saldo de **\$616.856.900**, representado en un 12% del total del Pasivo para la vigencia 2019.

11.7.3.4 PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, y la información suministrada a la misma fecha muestra un saldo de **\$27.184.344.344** sin presentar diferencia.

11.7.4 ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL

VIGENCIA 2019

En el desarrollo del proceso auditor se solicitó información relacionada con los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social del municipio de Rio Iro, correspondiente a las Vigencias 2019; En la rendición de la Cuentas, la entidad reporta el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con su anexo presentado en formato Excel PDF, al revisarlo se observa que contiene las cuentas de ingresos y gastos; Presentando el siguiente comportamiento:

Tabla No. 36 – Pasivos

INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
2.141.196.908	20.345.491.417	1.795.705.491

Fuente: Información presentada por la Administración

INGRESOS

Con relación a los Ingresos de la Vigencia 2019, estos tuvieron el siguiente comportamiento, siendo los grupos más representativos los siguientes:

Tabla No. 37 – Ingresos

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31/2016 SEGÚN ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL
4	INGRESOS	2.141.196.908
41	FISCALES	984.855.218
42	OTROS INGRESOS	8.554.020
44	TRANSFERENCIAS	1.117.787.670

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2019

- Transferencias: presenta a 31 de diciembre de 2019 un saldo de **\$31.117.787.670**, siendo el rubro más significativo de los ingresos, lo que representa el 97%, del total de los ingresos de la vigencia.
- Los Ingresos Fiscales: refleja a 31 de diciembre de 2019 un saldo de **\$984.855.218**, siendo el segundo grupo más representativo de los ingresos,

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

- representando el 3%, del total de los ingresos de la vigencia.
- Otros Ingresos: es el grupo menos representativo, con un saldo de **\$38.554.020**, lo que representa el 0.1% del total de los Ingresos.

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2019, estos presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla No. 38 – Gastos

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31/2016 SEGÚN ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENETA
5	GASTOS	20,345,491,417
51	DE ADMINISTRACION	13,258,512,805
53	DETERIORO, DEPRECIACION, AMORTIZACION Y PROVISION	160,679,311
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	42,275,936
55	GASTOS PUBLICOS Y SOCIAL	6,776,542,311
58	OTROS GASTOS	107,481,054

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2019

- Gasto Público: refleja a 31 de diciembre de 2019 un valor de **\$6.776.542.311**, representa un 33% del total de los gastos siendo el segundo más representativo para esta vigencia.
- Deterioro, Depreciación, Amortización y Provisión: representa 0,8% del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de **\$160.679.311**.
- Gastos de Administración: representan el 65% del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de 2019 de **\$13.258.512.805**, siendo el más representativo.
- Transferencia y Subvención: representa 0,2% del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de **\$42.275.936**.
- Otros Gastos: representa 1% del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de **\$160.679.311**.

11.7.5 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: Este estado financiero básico para la vigencia 2019, fue suministrado al equipo auditor donde se identifica q coincide con lo reportado en el sia.

PATRIMONIO	27.184.344.343	
CAPITAL FISCAL	1.049.001.018	41%
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	4.339.637.834	16%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.795.705.491	43%

✓ 11.7.6 NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

La Nota a los Estados Contables de carácter general del municipio de Rio Iro fueron presentadas al equipo auditor, para la verificación si cumple o no con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable, se puede evidenciar que están de acorde a los requisitos establecidos por la contaduría general de la nación y como se estipula en el manual de procedimiento contable.

CONCLUSION: En el desarrollo de este ejercicio auditor se confrontó la información rendida en el SIA y la información física presentada por de la entidad, y se pudo evidenciar que la entidad tiene soporte físico que sustente las actuaciones, la administración cuenta con en el programa contable ARIES NET, no se evidenció diferencia en los saldos reportados. Por lo cual se puede deducir que los Estados Financieros presentados por el Municipio de Río Iró, con corte a 31 de diciembre de las vigencias fiscales 2019, *son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en los Estados Financieros es consistente con la información registrada en el Libro Mayor de las vigencias auditadas, lo que muestra la razonabilidad de los Estados Financieros presentados por la administración municipal.

Con lo anterior se muestra buen flujo de la información por parte de los funcionarios responsables, del área financiera y contable, adecuada planeación, información confiable y fidedigna, que refleja la verdadera situación financiera del municipio de Río Iró y que a su vez le permita una adecuada toma de decisiones.

11.7.7 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables del Municipio Rio Iro, a 31 de diciembre de las vigencias 2019 reflejan en su totalidad la situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la entidad, así como los Cambios en el Patrimonio para las vigencia 2019, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión **SIN SALVEDAD** para las

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



vigencias 2019; por cuanto cumplen, con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

12. VERIFICACIÓN DE DENUNCIA

Es preciso destacar que respecto del proceso auditor que se adelantó al Municipio de Rio Iró – Departamento del Chocó, no se adelantó el estudio y análisis de quejas o denuncias ciudadanas.

13. ANEXOS

13.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 16 observaciones Administrativos, 0 tienen un posible alcance Disciplinario (D), 0 tienen un posible alcance fiscal (F).

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

Vigencia Fiscal 2019

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	16	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	2	
Contratación		
• Fonset 5%	2.000.000	Beneficio de Auditoria
• Seguridad Social y Parafiscales	157.600	Beneficio de Auditoria

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co